



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 26 de agosto de 2013

NÚM. 90

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de derogación de la disposición adicional cuarta de la Ley Foral 9/2010, de 28 de abril, de ayuda a las víctimas del terrorismo, presentada por los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa y Aralar-Nafarroa Bai (Pág. 2).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Declaración institucional por la que se insta al Gobierno de Navarra a que se persone junto con el Parlamento de Navarra en la defensa del recurso de inconstitucionalidad 4285/2013. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 4).

—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su solidaridad con el personal del programa Navarra Directo y reconoce la labor de difusión realizada por este programa. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 4).

—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra rechaza el acto de apoyo a los presos de la banda terrorista ETA celebrado en Etxarri Aranatz. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 5).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Informe de fiscalización sobre el Sector Público Local de Navarra, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 6).

—Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento del Valle de Egüés, ejercicio 2011, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 18).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de derogación de la disposición adicional cuarta de la Ley Foral 9/2010, de 28 de abril, de ayuda a las víctimas del terrorismo

En sesión celebrada el día 1 de julio de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que les reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa y Aralar-Nafarroa Bai han presentado la proposición de Ley Foral de derogación de la disposición adicional cuarta de la Ley Foral 9/2010, de 28 de abril, de ayuda a las víctimas del terrorismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de derogación de la disposición adicional cuarta de la Ley Foral 9/2010, de 28 de abril, de ayuda a las víctimas del terrorismo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

Pamplona, 1 de julio de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proposición de Ley Foral de derogación de la disposición adicional cuarta de la Ley Foral 9/2010, de 28 de abril, de ayuda a las víctimas del terrorismo

Motivación:

Interpretación de la disposición adicional cuarta. La disposición adicional cuarta de la Ley Foral 9/2010 establece literalmente: "La negativa de los

centros de Educación Secundaria, que reciban financiación de la Administración Foral de Navarra a difundir en sus centros el programa establecido en el artículo 17.2. de la presente Ley Foral podrá acarrear la pérdida de las subvenciones".

A su vez el artículo 17.2 de la misma ley establece: "2. El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, una vez al año, difundirá un programa educativo en los Centros de Educación Secundaria públicos y concertados que reciban subvenciones del Gobierno de Navarra, con la duración que se estime conveniente, donde se recojan y reflejen los valores de la convivencia pacífica y democrática frente al terrorismo y se conciencie a los jóvenes del valor de la palabra como medio y forma de defender democráticamente las ideas. Así mismo, se ofertará esa posibilidad a los centros privados de Educación Secundaria de Navarra."

El análisis del texto de dicha disposición adicional cuarta de la Ley Foral 9/2010 ha de partir de la constatación de que en el texto de dicha disposición se utilizan como sinónimos (o cuando menos como términos análogos) los conceptos de "financiación" y "subvenciones". Es decir, que las razones de dicha constatación son varias:

Es la interpretación ampliamente compartida y lo que la sociedad ha interpretado. La exégesis propia del texto indica que los "centros desobedientes" se quedarán sin concierto; o sea que les será denegada.

En dicha disposición adicional cuarta no se alude en absoluto a los centros privados, que sin embargo están expresamente mencionados en el texto del artículo 17.2. de dicha Ley. Los centros privados son, por antonomasia, los receptores de subvenciones en el sentido jurídico estricto del término subvención y por lo tanto si no se les menciona en la disposición transitoria es porque

dicho término se utiliza en el sentido de las aportaciones del concierto.

Inadecuación jurídica del implícito y obsoleto procedimiento sancionador.

El informe jurídico del Consejo de Navarra de 9-4-2013, aunque referido al tema del reparto del fondo de participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra, establece con rotunda claridad TRES cuestiones que afectan a este tema:

1.-) Que el concepto de subvención debe entenderse en sentido jurídico estricto en los términos establecidos en el artículo 2.2. de la Ley Foral 1/2005 de 9 de noviembre de Subvenciones. Las aportaciones de la Administración a la "enseñanza concertada no son subvenciones sino obligación y derecho. Sin embargo en el texto actual de la Disposición Adicional cuarta de la Ley Foral 9/2010 la interpretación habitual y generalizada es la contraria.

2.-) Que las aportaciones que se efectúan desde el Presupuesto General de Navarra para financiar la actividad de entidades integrantes del sector público no constituyen subvención sino obligación por un lado y derecho por el otro. La enseñanza reglada es un quehacer público y ese quehacer se lleva a efecto (salvo en cuanto no lo efectúa la iniciativa privada) bien a través de la estructura de la enseñanza pública o bien a través de la financiación de la enseñanza concertada.

3.-) Que cualquier procedimiento administrativo sancionador debe cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos: A) El principio de seguridad jurídica a través de su regulación expresa y explícita. B) La determinación de la tipicidad; esto es, la concreción de todos los componentes del tipo del hecho, que se define como infracción. Es decir, hay que definir la infracción. C) La presunción de inocencia y las garantías de defensa; o sea que el presunto infractor pueda efectuar las actuaciones de defensa, que le correspondan o puedan interesar. D) La inejecutividad de sanciones no firmes. Una sanción ejecutada en los términos previstos podría originar daños irreversibles. E) La proporcionalidad entre la infracción y su sanción o consecuencias, lo cual no está ponderado en este caso.

Como prueba de la inaplicabilidad de la disposición adicional que se pretende derogar, está el hecho cierto de que nunca ha sido aplicada, ni pedida su aplicación, ni existe posibilidad práctica de realizar expediente administrativo al respecto con las garantías jurídicas precisas. Todo ello dimana y a la vez demuestra la inadecuación a derecho de dicha Disposición.

Por todo ello formulamos la siguiente propuesta de acuerdo:

Derogar y dejar sin efecto la disposición adicional cuarta de la Ley Foral 9/2010, de 28 de abril, de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo.

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Declaración institucional por la que se insta al Gobierno de Navarra a que se persone junto con el Parlamento de Navarra en la defensa del recurso de inconstitucionalidad 4285/2013

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 5 de agosto de 2013, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“El Parlamento de Navarra aprueba:

1.- Manifiestar la discrepancia con el acuerdo del Gobierno de Navarra por el que se considera suficiente y bastante la personación del Parlamento de Navarra para la defensa del recurso de inconstitucionalidad n.º 4285/2013, promovido por el Presidente del Gobierno de España, contra el apartado 7 del artículo único de la Ley Foral

10/2013, de 12 de marzo, por el que se da nueva redacción al artículo 136.d) de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, puesto que consideramos que el Gobierno de Navarra tiene que velar por el cumplimiento de las leyes aprobadas por el Parlamento.

2.- Instar al Gobierno de Navarra a que se persone, junto con el Parlamento de Navarra, en la defensa del mencionado recurso.”

Pamplona, 6 de agosto de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su solidaridad con el personal del programa Navarra Directo y reconoce la labor de difusión realizada por este programa

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 5 de agosto de 2013, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1.- El Parlamento de Navarra muestra su solidaridad con el personal del programa “Navarra Directo” y reconoce la labor de difusión realizada por este programa.

2.- El Parlamento de Navarra considera que la supresión de dicho programa perjudica gravemente el derecho a la información de todas las personas. La audiencia navarra pierde un programa diario de información y entretenimiento local, y como consecuencia, cuenta con un medio de comunica-

ción menos para acceder a una información plural y contrastada.

3.- El Parlamento de Navarra reitera la necesidad de explorar nuevas vías de actuación para posibilitar la captación de la ETB en Navarra por TDT y reprocha la actitud cerrada que el Gobierno de Navarra ha mantenido a este respecto.

4.- Trasladar el texto de la declaración institucional al Gobierno Vasco y a EITB.”

Pamplona, 6 de agosto de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra rechaza el acto de apoyo a los presos de la banda terrorista ETA celebrado en Etxarri Aranatz

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 5 de agosto de 2013, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“Ante los hechos ocurridos el pasado sábado durante la celebración del chupinazo que dio inicio a las fiestas de Etxarri Aranatz, en los que varios encapuchados exhibieron frente al Ayuntamiento una gran pancarta con fotos de terroristas de ETA, entre ellas la del condenado por el asesinato de Fernando Buesa y de su escolta Jorge

Díez, el Parlamento de Navarra aprueba la siguiente declaración institucional:

1.- El Parlamento de Navarra rechaza el acto de apoyo a los presos de la banda terrorista ETA celebrado en Etxarri Aranatz.

2.- El Parlamento de Navarra muestra su apoyo, su solidaridad y recuerdo a las víctimas del terrorismo.”

Pamplona, 6 de agosto de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie G:
 INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre el Sector Público Local de Navarra, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe de fiscalización emitido por la Cámara de Comptos sobre el Sector Público Local de Navarra correspondiente al ejercicio 2010, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del citado informe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Informe de fiscalización sobre el Sector Público Local de Navarra, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 6).
- II. Objetivos, alcance y limitaciones al trabajo (Pág. 7).
- III. Estructura organizativa y normativa del Sector Público Local (Pág. 7).
 - III.1. Estructura organizativa (Pág. 7).
 - III.2. Normativa (Pág. 10).
- IV. Memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización de entes locales (Pág. 11).
- V. Situación financiera del Sector Público Local (Pág. 13).
- VI. Contratación administrativa (Pág. 16).
- VII. Recomendaciones (Pág. 16).

Apéndice 1. Informe de la situación financiera del S.P.L. de Navarra y situación financiera de cada ayuntamiento de Navarra, año 2010.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

El informe sobre el Sector Público Local de Navarra se emite, de acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, en cumplimiento de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Así, el artículo 350.2 de dicha Ley establece la obligación de remitir anualmente al Parlamento y al Gobierno de Navarra una memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización y control de la Cámara de Comptos en el ámbito de las Entidades Locales de Navarra.

El trabajo lo realizó durante el mes de noviembre de 2012 un equipo integrado por una técnica de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Los plazos establecidos en la Ley Foral de Haciendas Locales para la aprobación y remisión al Gobierno de la Cuenta General de cada ejercicio por las entidades locales y la complejidad del tratamiento de dicha información, justifican que el informe no pueda realizarse con anterioridad.

Agradecemos al personal de las entidades locales de Navarra, de la Dirección General Administración Local y de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES AL TRABAJO

Los objetivos de este trabajo son:

a) Presentar una memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización y control que esta Cámara realizó en el ámbito de las Entidades Locales de Navarra correspondientes al ejercicio 2010.

b) Ofrecer al Parlamento, a las Administraciones Públicas y a la sociedad de Navarra una visión de la organización y de la situación financiera de las Entidades Locales de Navarra en el año 2010.

c) Proponer al Parlamento, al Gobierno y a los Entes Locales de Navarra recomendaciones para mejorar la gestión de las entidades locales.

El alcance del trabajo es la Cuenta General del ejercicio 2010 de las Entidades Locales de Navarra que está integrada por:

- Las de los propios municipios, así como la de sus Organismos Autónomos.
- Las de los concejos y mancomunidades.
- Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Las conclusiones sobre la situación financiera del Sector Público Local están basadas en el informe que al respecto realizó, en septiembre de 2012, la Dirección General de Administración Local y remitió a esta Cámara.

Constituyó una limitación al alcance del trabajo la falta de información económico-financiera y presupuestaria sobre los siguientes entes locales que, a la fecha de realizar el informe de Administración Local, no habían remitido la Cuenta General del 2010 al Gobierno de Navarra:

- Municipios: Fitero (2.332 habitantes), Javier (106 habitantes), Olo (366 habitantes), Petilla de Aragón (23 habitantes) y Yesa (253 habitantes).

Estos municipios, que suponen tan solo el 1,84 por ciento de los existentes y su población un 0,5 por ciento de la población total a 1 de enero de 2010, remitieron sus cuentas durante el periodo de elaboración del informe de Administración Local.

- Concejos: Amillano, Aramendia, Artozqui, Aróstegui, Beruete, Ihaben, Biurun, Olcoz, Gazolaz, Guerendiáin, Imárcoain, Yárnoz, Zulueta, Antxoritz, Arre, Aizpún, Goñi, Eraso, Zarrantz, Ardanz, Marcaláin, Osácar, Alli, Etxarri, Zufía, Olaiz, Echagüe, Mendivil, Olóriz, Solchaga, Anoz, Bea-

soáin-Eguíllor, Senosiáin, Bigüezal, Domeño, Muruarte de Reta, Gorrontz-Olano, Gerendiain, Ballariáin y Elcarte.

Estos 40 concejos suman una población de 3.575 habitantes y representan el 11,40 por ciento del total de concejos existentes. A fecha actual, diciembre de 2012, 13 concejos habían remitido sus cuentas a la Administración de la Comunidad Foral.

- Agrupaciones: Junta General del Valle de Aezkoa.

- Mancomunidades: Mancomunidad de Servicios Generales de Malerreka, Mancomunidad del Alto Araxes, Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi, Mancomunidad Deportiva Ribera Media, Mancomunidad de Servicios Administrativos Basaburua-Imotz, Mancomunidad de Servicios Administrativos de Doneztebe/Santesteban, Elgorriaga, Ituren y Zubieta. Todas estas Mancomunidades mantienen actividad en el ejercicio 2010.

Estas agrupaciones y mancomunidades suponen el 8 por ciento de las existentes. La Mancomunidad de Servicios Administrativos Basaburua-Imotz es la única que posteriormente remitió sus cuentas a la Administración Foral.

III. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y NORMATIVA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

III.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Sector público Local se organiza conforme a lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Los municipios son las Entidades Locales básicas de organización territorial. Tienen también la condición de entes locales:

- Los Concejos.
- La Comunidad de Bardenas Reales, la Comunidad del Valle de Aezkoa, la Mancomunidad del Valle de Roncal, la Universidad del Valle de Salazar y las corporaciones de carácter tradicional titulares o administradoras de bienes comunales.
- Las Mancomunidades.
- Las Agrupaciones de municipios.
- Los Distritos administrativos.

El número de entidades Locales a 31 de diciembre de 2010 y su comparación con las existentes en años anteriores es:

Entes Locales	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Municipios (1)	272	272	272	272	272	272
Concejos	355	353	353	352	350	351
Mancomunidades	64	66	67	66	65	66(2)
Agrupaciones Municipales	10	12	14	18	17	18
Total	701	703	706	708	704	707

(1) 60 son municipios compuestos

(2) 5 mancomunidades no tienen actividad

En el año 2010 se creó el concejo de Saldise, la Mancomunidad de Andía y la Agrupación de Servicios Administrativos de Basaburúa.

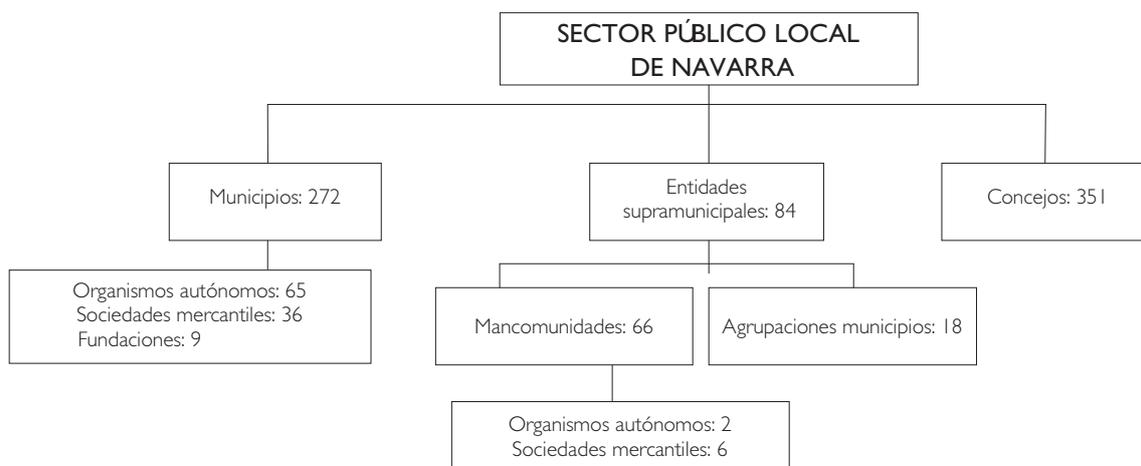
públicas), Fundaciones Públicas Locales y Consorcios en el periodo 2005 a 2010 son:

Los Organismos dependientes de las Entidades Locales (Organismos Autónomos y empresas

Entidad	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Organismos Autónomos	79	73	72	73	67	67
Empresas públicas	25	29	29	38	41	42
Fundaciones Públicas	11	11	13	13	9	9
Consorcios	10	10	11	16	16	18
Total	125	123	125	140	133	136

En 2010 se creó la sociedad Pública Altsasu/Alsasia, Atabo Altsasu SL y los Consorcios Escuela de Música Hilarión Eslava formada por los ayuntamientos de Burlada y Villava y el Consorcio Turístico de las Tierras de Javier Xabierren Lurak.

Gráficamente, la estructura del Sector público local de Navarra a 31 de diciembre del 2010 era la que se presenta a continuación:



La población a 1 de enero de 2010 de los 272 municipios de Navarra, según datos del censo oficial, era de 636.924 habitantes, siendo su distribución la siguiente:

Tramo de población	Número de municipios	% municipios sobre total	Población	% población sobre total
<100	35	12,87	2.165	0,34
100-199	57	20,96	8.121	1,28
200-499	58	21,32	18.572	2,92
500-999	37	13,60	27.068	4,25
1.000-1.999	26	9,56	36.435	5,72
2.000-2.999	21	7,72	53.569	8,41
3.000-4.999	17	6,25	64.916	10,19
5.000-9.999	11	4,04	78.767	12,36
10.000-24.999	8	2,94	114.555	17,98
25.000-50.000	1	0,37	35.268	5,54
Más de 50.000	1	0,37	197.488	31,01
Total	272	100%	636.924	100%

El 68,75 por ciento de los municipios de Navarra (187 municipios) tiene menos de 1.000 habitantes. Destaca, asimismo, que el 31,01 por ciento de la población navarra corresponde a Pamplona y que el 55 por ciento de ésta reside en el área de la Comarca de Pamplona.

Tal y como viene reiterando esta Cámara en sus informes, la reducida dimensión poblacional suele conllevar unos recursos limitados, humanos y financieros y la ausencia de una estructura administrativa adecuada y suficiente para la gestión de sus competencias, lo cual dificulta la prestación de servicios con eficiencia, economía, eficacia y calidad.

Sigue persistiendo el problema de la falta de actualización del modelo de Administración Local de Navarra, que debe conciliar las actuales demandas de los ciudadanos con una gestión pública racional.

La Ley Foral 4/2011, de 17 de marzo, por la que se modifica el título VII de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, estableció que, antes del 30 de septiembre de 2012, el Gobierno de Navarra remitiera al Parlamento un Proyecto de Ley Foral que regulara el Mapa Local y la ordenación de las Entidades Locales de Navarra.

El 24 de octubre de 2012 el Gobierno de Navarra aprobó el proyecto de Ley Foral de Reorganización de la Administración Local de Navarra con

los objetivos de: racionalizar y mejorar la gestión económica y la prestación de los servicios municipales, lograr la máxima igualdad posible en la recepción de los servicios por los ciudadanos y ordenar territorialmente el mapa administrativo y funcional de la Administración Local de Navarra.

Algunas de las medidas propuestas para alcanzar estos objetivos son:

- Fomentar la fusión voluntaria de municipios y su integración en estructuras intermunicipales de prestación de servicios.
- Crear agrupaciones de servicios administrativos para el ejercicio de las funciones de secretaría e intervención.
- Crear seis Mancomunidades de Interés General que agrupen a las existentes.
- Mantener el número de concejos con las siguientes peculiaridades:
 - Se extinguirán cuando la población de un concejo mayor de 1.000 habitantes sea superior a la del resto del municipio al que pertenece, cuando no se presenten candidatura alguna en procesos electorales, si incumplen sus obligaciones administrativas y si tienen menos de 16 habitantes, entre otras causas.
 - No se podrán crear nuevos concejos, se reducirán sus competencias y recibirán asesoramiento económico, presupuestario y financiero por el interventor del municipio al que pertenezcan.

- Reducción de las 11 Agrupaciones Tradicionales existentes a las cuatro que conservan carácter de entidad local que son: Comunidad de Bardenas Reales de Navarra, Junta del Valle de Aézcoa, Junta del Valle del Roncal y Junta del Valle de Salazar.

Este nuevo modelo de Administración Local, tal y como apunta el proyecto de ley foral citado, conlleva la necesidad de revisar el modelo actual de financiación revisando, entre otros aspectos, el Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los impuestos de Navarra.

III.2 NORMATIVA

La normativa a la que están sujetas las Entidades Locales de Navarra durante el año 2010 está integrada, principalmente, por las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- En materia de administración y régimen local, régimen económico, presupuestario y contable son de aplicación:

a) Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

c) Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

d) Decreto Foral 270/1998, Decreto Foral 271/1998, Decreto Foral 272/1998 y Decreto Foral 273/1998, todos de 21 de septiembre, de presupuesto y gasto público, de estructura presupuestaria, de aprobación de la Instrucción de Contabilidad General y de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra, respectivamente

e) Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, aprobado por Orden Ministerial, de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda. (Regla 425 DF 272/1998 Instrucción general contabilidad)

f) Bases de ejecución del presupuesto del 2010

g) Ordenanzas y acuerdos reguladores de las tasas y precios públicos.

- En materia de contratación administrativa, la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, con las peculiaridades determinadas en la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero.

- En materia de personal, el Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas

de Navarra, así como sus disposiciones de desarrollo.

- En materia de Urbanismo, la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- En materia de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Añadido a lo anterior, durante el año 2010 se aprobaron las siguientes normas aplicables al Sector Público Local:

- Ley Foral 13/2010, de 17 de junio, del Plan Extraordinario del Plan de Inversiones Locales del periodo 2009-2012.

- Ley Foral 2/2010, de 23 de febrero, de modificación de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence.

- Ley Foral 3/2010, de 23 de febrero, de modificación del texto refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en lo relativo al deber de residencia.

- Ley Foral 15/2010, de 25 de octubre, de modificación de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra.

- Ley Foral 5/2010, de 6 de abril, de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, que deroga la regulación contenida en la Ley Foral 4/1988, de 11 de julio, de supresión de barreras físicas y sensoriales.

- Ley Foral 6/2010, de 6 de abril, de modificación de diversas leyes forales y Ley Foral 7/2010, de 6 de abril, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, para adaptarlas a la Directiva 2006/123/CE, relativa a los servicios en el mercado interior.

- Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra.

- Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2001, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

• Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, que modifica el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

IV. MEMORIA-RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN DE ENTES LOCALES

Esta Cámara realizó la fiscalización de regularidad (financiera y de legalidad) de la Cuenta General del año 2010 de los siguientes 21 municipios:

Municipio	Fecha emisión informe	Población Censo 1-1-10	Gastos	Ingresos	Entes dependientes			
					OOAA	Empresa	Fundac . empresarial	Ente pbco.
Altsasu/Alsasua	03/04/2012	7.698	7.702.354	7.707.149	2	1		
Ansoáin	02/12/2011	10.603	9.978.369	9.205.860	1			
Barañáin	15/11/2011	21.705	17.008.456	18.078.792	2	1	1	
Berrioplano	06/03/2012	4.852	8.598.358	10.475.033				
Berriozar	12/01/2012	9.034	9.233.885	8.953.915				
Burlada	13/12/2011	18.389	17.804.155	19.143.058	2	3		
Castejón	07/10/2011	4.306	7.989.317	8.014.624	2			
Estella	17/02/2012	14.207	16.388.118	17.535.498	1	1		
Etxauri	02/04/2012	595	734.354	644.532	1			
Falces	14/03/2012	2.650	3.882.962	3.874.942				
Lekunberri	19/04/2012	1.432	4.075.717	4.947.834	1			
Olite	02/05/2012	3.722	5.495.622	7.491.006				
Pamplona	09/03/2012	197.488	270.366.091	236.615.913	2	5	2	
Puente la Reina/Gares	26/11/2012	2.867	2.972.427	2.801.828	2	1		
Ribaforada	26/04/2012	3.617	3.824.902	3.759.157	2			
Tafalla	16/12/2011	11.413	17.359.311	17.970.005	3	1		
Tudela	21/12/2011	35.268	45.815.386	57.404.972	1		2	1
Valle de Egües	17/11/2011	14.354	10.343.005	9.653.865		3		
Viana	15/03/2012	3.937	5.860.491	5.903.476				
Villava	16/01/2012	10.568	10.334.746	10.503.319				
Zizur Mayor	11/01/2012	13.316	19.924.421	13.089.829	3			
Total Municipios fiscalizados		392.021	495.692.447	473.774.607	25	16	5	1

La población de los 21 municipios fiscalizados asciende a 392.021 habitantes, el 61,5 por ciento de los 636.924 habitantes de Navarra a 1 de enero de 2010. Sus ingresos representan el 49,7 por ciento de los ingresos del total del Sector Público Local de Navarra y sus gastos el 51,8 por ciento.

Los entes dependientes de estos 21 municipios eran 25 Organismos autónomos, 16 empresas públicas, cinco fundaciones y un ente público empresarial.

El objetivo de las fiscalizaciones fue emitir una opinión acerca de:

a) Si la Cuenta General de la Entidad local correspondiente al ejercicio 2010 expresaba, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación económico-financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre del 2010, de acuerdo con los principios y normas contables aplicables.

b) El cumplimiento de la legalidad durante el ejercicio 2010.

c) La situación financiera de cada entidad a 31 de diciembre de 2010.

Los resultados de las fiscalizaciones se recogieron en el correspondiente informe que se publicó en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la página Web de esta Cámara.

De las 21 entidades locales fiscalizadas, la opinión sobre la cuenta general de 2010 fue favorable en cuatro ayuntamientos, en 15 municipios se emitió opinión favorable con alguna salvedad y en dos municipios se emitió opinión negativa.

Las principales salvedades emitidas fueron:

- Existencia de un inventario sin actualizar (14 entidades).

- La no cuantificación y registro de las obligaciones actuariales derivadas de los modelos de pensiones del personal funcionario (en las 3 entidades que cuentan con sistemas de previsión propio).

- Múltiples y significativos errores contables que afectan a distintos estados contables de la cuenta general (3 entidades).

- Inversiones municipales realizadas por una sociedad instrumental (1 entidad)

- Existencia de ingresos no contabilizados (1 entidad).

- Incertidumbre debido a la situación financiera (1 entidad).

- Incertidumbre por el resultado final de una reclamación de responsabilidad patrimonial (1 entidad)

Las principales recomendaciones que esta Cámara emitió en sus informes de fiscalización del año 2010 fueron:

Presupuesto General y Cuenta General

- Aprobar el Presupuesto General antes del comienzo del ejercicio al que se refiera (16 entidades).

- Tramitar y aprobar las modificaciones de crédito con anterioridad a la realización de gastos que no tengan consignación presupuestaria suficiente (7 entidades).

- Presentar en la Cuenta General el estado consolidado del Ayuntamiento con sus Organismos Autónomos (6 entidades)

- Aprobar la Cuenta General antes del 1 de septiembre del ejercicio siguiente (5 entidades).

Inmovilizado e inventario

- Actualizar y aprobar el inventario municipal de bienes y derechos. Diseñar y aplicar procedimientos para su conexión con el inmovilizado contabilizado (14 entidades).

- Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales (7 entidades).

- Revisar y regularizar los saldos de inmovilizado del balance de situación (4 entidades)

Personal

- Incluir en la oferta pública de empleo todas las plazas vacantes que estén dotadas presupuestariamente (10 entidades).

- Analizar la adecuación de la plantilla a las necesidades de personal (9 entidades).

- Aprobar la plantilla orgánica antes del comienzo del ejercicio siguiente (5 entidades).

- Aplicar los principios de mérito y capacidad en la selección de personal temporal (4 entidades)

Contratación administrativa

- Aplicar el procedimiento de contratación adecuado a la naturaleza y cuantía del contrato (9 entidades).

- Aplicar la normativa de contratación en todos los aspectos relativos al procedimiento de adjudicación y ejecución de inversiones (5 entidades)

- Controlar la vigencia de los contratos y planificar con suficiente antelación el inicio del procedimiento de licitación (4 entidades)

- Realizar el plan de viabilidad de toda inversión (4 entidades)

Subvenciones concedidas

- Aprobar una ordenanza general reguladora de concesión de subvenciones (8 entidades).

Urbanismo

- Constituir y gestionar el Patrimonio Municipal del Suelo de forma separada del resto de bienes y crear el Registro del Patrimonio Municipal del Suelo (16 entidades).

- Adaptar el planeamiento a la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo (11 entidades).

- Aprobar una nueva ponencia de valoración (8 entidades)

- Crear el registro de convenios urbanísticos según la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo (5 entidades).

Ingresos

- Realizar estudios de costes que soporten las tasas y precios públicos (4 entidades).

Sociedades-organismos autónomos

- Diseñar procedimientos que garanticen adecuadamente el control y tutela que el Ayuntamiento debe ejercer sobre las acciones de sus organismos autónomos y/o sociedades mercantiles (4 entidades).

Además de los informes anteriores, se realizaron dos informes adicionales sobre entidades locales referidos al año 2010 que fueron:

a) Informe sobre los municipios de Navarra con población inferior a 500 habitantes. En este informe se mostraron algunos de los principales problemas de los 150 municipios incluidos en el citado tramo de población, problemas de gestión derivados de la insuficiencia de recursos humanos, materiales y financieros que dificultan la implantación de servicios, de nuevas tecnologías y la financiación de inversiones, entre otros.

b) Informe sobre la evolución económico-financiera de los Ayuntamientos de Navarra con mayor población (ejercicios 2003 a 2010). Este informe se refiere a los 11 ayuntamientos con población superior a 9.000 habitantes. En el informe se presentó un ranking de ayuntamientos en función de la situación presupuestaria y financiera en el ejercicio 2010 elaborado a partir de un indicador sintético compuesto de 17 indicadores.

V. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

El análisis de la situación financiera del sector público local del año 2010 está basado en el informe de la Dirección General de Administración Local. Se presenta la información consolidada de los Municipios con sus organismos autónomos, tanto la del año 2010 como la de ejercicios anteriores, así como la de los Concejos, Mancomunidades y Agrupaciones tradicionales.

Ingresos

En millones de euros

Capítulo	Ingresos 2010	% sobre total ingresos	Ingresos 2009	Variación Ingresos 2010/09
1 Impuestos directos	167,99	17,6	164,80	2%
2 Impuestos indirectos	28,47	3	32,48	-12%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	142,32	14,9	143,23	-1%
4 Transferencias corrientes	299,80	31,5	292,75	2%
5 Ingresos patrimoniales	41,89	4,4	42,81	-2%
Ingresos corrientes	680,47	71,4	676,07	1%
6 Enajenación inversiones	23,50	2,5	67,60	-65%
7 Transferencias de capital	193,93	20,3	271,01	-28%
Ingresos de capital	217,43	22,8	338,61	-36%
8 Variación de activos financieros	8,03	0,8	17,23	-53%
9 Variación de pasivos financieros	47,31	5	77,09	-39%
Ingresos de operaciones financieras	55,34	5,8	94,32	-41%
Total ingresos	953,24		1.109,00	-14%

En el ejercicio 2010 los ingresos del conjunto de entidades del Sector Público Local ascendieron a 953,24 millones de euros, de los cuales el 51,8 por ciento procedía de transferencias corrientes y de capital; un 20,6 por ciento de impuestos; un 14,9 por ciento de tasas, precios públicos y otros ingresos; un 5,8 por ciento de operaciones financieras; un 4,4 por ciento, de ingresos patrimoniales; y el resto, un 2,5 por ciento de enajenación de inversiones.

Se sigue observando que el sector local tiene una dependencia significativa de las transferencias, que suponen casi el 52 por ciento de sus

ingresos. En el año 2010, al igual que en 2009, se reconocieron ingresos extraordinarios por transferencias de capital del Plan E.

El 86 por ciento del total de ingresos corresponde a los ayuntamientos, el 12 por ciento a las Mancomunidades y un dos por ciento a los Concejales.

Los ingresos de 2010 fueron un 14 por ciento menos que en 2009, debido principalmente a la disminución en un 12 por ciento de los impuestos indirectos, de los ingresos de capital en un 36 por ciento y de los pasivos financieros en un 39 por ciento.

Gastos

En millones de euros

Capítulo	Gastos 2010	% sobre total gastos	Gastos 2009	Variación Gastos 2010/09
1 Gastos de personal	259,72	27	262,42	-1%
2 Compra de bienes corrientes y servicios	260,98	27	260,95	0
3 Gastos financieros	8,37	1	11,77	-29%
4 Transferencias corrientes	78,23	8	71,59	9%
Gastos corrientes	607,3	63,5	606,73	0
6 Inversiones reales	298,03	31	430,22	-31%
7 Transferencias de capital	14,31	1,5	15,32	-7%
Gastos de capital	312,34	32,5	445,54	-30%
8 Variación de activos financieros	8,33	1	13,55	-39%
9 Variación de pasivos financieros	28,59	3	25,02	14%
Gastos de operaciones financieras	36,92	4	38,57	-4%
Total gastos	956,56	100	1.090,84	-12%

Los gastos del Sector Público Local en 2010 ascendieron a 956,56 millones de euros. Corresponden en un 31 por ciento a inversiones, un 27 por ciento a gastos de personal, otro 27 por ciento a compra de bienes corrientes y servicios, un 9,5 por ciento a transferencias concedidas y, el resto, a gastos derivados de operaciones financieras. Es decir, un 63,5 por ciento de los gastos son de funcionamiento, un 32,5 por ciento son gastos de capital y el resto, operaciones financieras.

Si atendemos a la clasificación funcional de estos gastos, un 22 por ciento se corresponden con vivienda y urbanismo, un 15 por ciento con cultura y deporte, un 12,5 por ciento con seguridad y protección social, un 11 por ciento con bienestar comunitario, un diez por ciento con la administración general de la entidad, un ocho por

ciento con educación y el resto con conceptos como seguridad y protección civil, carga y administración financiera y promoción social, entre otros.

Un 87 por ciento de los gastos corresponden a ayuntamientos, un 11 por ciento a mancomunidades y un dos por ciento a concejales, porcentajes similares a los obtenidos para el caso de los ingresos.

Los gastos reconocidos en 2010 disminuyeron un 12 por ciento respecto a los de 2009, debido principalmente a la disminución en un 30 por ciento de los gastos de capital, originado, así mismo, por el decremento en un 36 por ciento de los ingresos de capital. Las inversiones del Plan E,

financiadas al 100 por cien, ascendieron a 67 millones de euros.

La reducción de las retribuciones del personal de las entidades locales debido a la aplicación de la Ley foral 12/2010 por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas para la reducción del déficit público, supuso una reducción de los gastos de personal, que en 2010 fueron un uno por ciento menos que en 2009.

En definitiva, en el año 2010 el sector público local muestra una liquidación presupuestaria positiva con un superávit presupuestario ajustado de 37,91 millones de euros, si bien el resultado presupuestario no financiero presenta un déficit de 21,42 millones de euros.

A continuación se describe la evolución de algunos indicadores de la situación financiera de las entidades locales en los años 2007 a 2010:

Indicadores	2007	2008	2009	2010
Ahorro bruto	104,27	91,39	81,11	81,54
Carga financiera	31,61	35,31	36,78	36,96
Ahorro neto	72,66	56,08	44,33	44,58
Nivel de endeudamiento	4,98%	5,31%	5,44%	5,43%
Límite de endeudamiento	16,42%	13,73%	12,00%	11,98%
Capacidad de endeudamiento	11,44%	8,42%	6,56%	6,55%
Deuda total	280,56	336,40	382,66	386,40
Remanente de Tesorería para gtos. grales.	58,8	76,98	100,67	88,09

El Sector Público Local generó recursos ordinarios suficientes para atender los gastos de funcionamiento y la carga financiera en el 2010. Así, el ahorro neto, excedente de recursos ordinarios una vez financiados los gastos de funcionamiento (personal, bienes corrientes y servicio y transferencias corrientes) y la carga financiera de la deuda (intereses y amortización), ascendió a 44,58 millones de euros. Tanto el ahorro bruto como el neto son positivos y ligeramente superiores a los obtenidos en el 2009.

El nivel de endeudamiento fue del 5,43 por ciento de los ingresos corrientes, porcentaje similar a los años anteriores, y la capacidad de endeudamiento se situó en un 6,55, prácticamente igual que en el ejercicio anterior.

La deuda ascendió a 386,40 millones de euros, el 57 por ciento de los ingresos corrientes, que supone un aumento del 38 por ciento respecto al año 2007. El 88 por ciento de la deuda corresponde a los municipios y sus organismos autónomos, el 9 por ciento a las mancomunidades y agrupaciones y el resto a los concejos. El tipo medio de interés fue del 3,06 por ciento y el plazo de vencimiento pendiente medio era de 15,41 años.

El remanente de tesorería para gastos generales ascendió a 88,09 millones de euros, lo cual indica que se generó liquidez para financiar gastos en el ejercicio siguiente, si bien disminuyó en un 14 por ciento respecto al año anterior.

Es destacable en el año 2010 el descenso significativo de los ingresos de capital y, en consecuencia, de las inversiones. Por el contrario los ingresos corrientes se mantienen, al igual que los gastos de la misma naturaleza, generándose ahorro de recursos ordinarios, una vez financiados los gastos de funcionamiento y la carga financiera, similar al del ejercicio anterior.

Se observa una disminución del remanente de tesorería para gastos generales debido a la utilización de este recurso generado en ejercicios anteriores para financiar gastos en el año 2010.

Aunque la situación financiera del sector público local de Navarra estaba saneada en el ejercicio 2010, la crisis económica que afectó y afecta principalmente a la actividad urbanística, provocó una caída de los ingresos de las entidades locales, si bien se generó un excedente de recursos ordinarios. La actividad inversora en 2010 se redujo notablemente, así como el remanente de tesorería para gastos generales.

VI. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

En este epígrafe se muestran los contratos adjudicados por las Entidades Locales y sus entes dependientes, según la información obrante en el Registro de Contratos gestionado por la Junta de Contratación Pública.

Tipo de contrato	Ayuntamientos		Concejos		Mancomunidades	
	Nº	Importe adjudicación	Nº	Importe adjudicación	Nº	Importe adjudicación
Obras	194	63.392.859	6	1.295.726		
Asistencia	82	8.769.631	1	20.000	6	483.028
Concesión servicios	17	6.616.162				
Suministro	28	2.281.933				
Total	321	81.060.585	7	1.315.726	6	483.028

Según estos datos, las entidades locales adjudicaron en 2010 un total de 334 contratos por importe de 82,86 millones de euros. El 60 por ciento de los contratos son de obra y representan el 78 por ciento del importe total adjudicado. Los contratos de asistencia suponen el 27 por ciento

del total de contratos y el 11 por ciento del importe adjudicado.

La información en el Registro de contratos sobre los contratos administrativos que los entes dependientes de las entidades locales adjudicaron en 2010 es la siguiente:

Tipo de contrato	Organismos autónomos		Sociedades Públicas		Fundaciones	
	Nº	Importe adjudicación	Nº	Importe adjudicación	Nº	Importe Adjudicación
Asistencia	2	161.853	32	4.641.891	1	97.458

Del total de los 35 contratos de asistencia adjudicados en 2010, 28 por un importe de adjudicación de 3.913.541 euros corresponden a la Sociedad Servicios de la Comarca de Pamplona dependiente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

VII. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta todo lo anterior, recomendamos a la Administración de la Comunidad Foral y al Parlamento:

- *Aplicar con carácter prioritario y urgente las medidas legislativas y administrativas precisas para racionalizar y reestructurar la Administración Local de Navarra, con el fin de que los entes locales puedan prestar los servicios con eficiencia, economía, eficacia y calidad, y cuenten con recursos humanos y financieros suficientes para tal fin.*

La adopción de estas medidas implica a toda la sociedad navarra y a sus poderes públicos, por lo que debe procurarse alcanzar un amplio consenso, salvaguardando la voluntad y los intereses legítimos de los ciudadanos y ejerciendo un liderazgo político-institucional para su implementación.

- *Adoptar las medidas legislativas oportunas sobre la metodología para la consolidación de los estados contables de los entes locales y sus sociedades mercantiles públicas, al objeto de proporcionar una visión integral de la actividad realizada por todo el Sector público local.*

- *Aprobar la correspondiente disposición normativa a efectos de la aplicación a las entidades Locales de la Comunidad Foral la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

- *Acometer la reforma de la contabilidad local adaptándola al vigente Plan General de Contabilidad Pública, ante la conveniencia de una normalización contable entre todas las administraciones públicas.*

- *Actualizar el registro de Entidades Locales con la información referida a las sociedades públicas dependientes de la Entidad Local y a sus Fundaciones.*

Recomendaciones a las entidades locales:

- *Ejercer el control interno municipal, con la extensión establecida en la legislación aplicable, respecto de la gestión económica de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y control de eficacia.*

- *Realizar el inventario, valorado y actualizado, de los bienes y derechos municipales, y su conexión con las cuentas de inmovilizado. A tal fin sería conveniente diseñar un programa informático de inventario, conectado con la contabilidad, y definir unos procedimientos generales y criterios uniformes sobre la gestión del inventario. En este sentido, el Pleno del Parlamento acordó en marzo de 2012, instar al Gobierno para que desarrollara una aplicación informática para gestionar el inventario.*

- *Crear el registro del patrimonio municipal del suelo y anotar en el mismo las entradas y salidas de forma justificada con destino a las finalidades establecidas en la Ley Foral 35/2002, de 20 de*

diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- *Gestionar el patrimonio municipal del suelo de forma separada del resto de bienes del Ayuntamiento, indicando y especificando en el inventario general de bienes municipales aquellos pertenecientes al patrimonio del suelo y su carácter vinculado a las finalidades establecidas por la legislación urbanística.*

- *Diseñar, dentro de la potestad de autoorganización de los Entes Locales, la estructura organizativa más racional para la gestión de los servicios públicos locales con eficiencia, economía y eficacia.*

- *Redactar un plan de inversiones factible donde se analice la viabilidad y rentabilidad de las inversiones, especialmente de las que sean más relevantes, así como la repercusión del gasto corriente que originan..*

- *Mejorar la metodología de costes de los servicios públicos que se utiliza actualmente en la Administración Local y definir indicadores de gestión útiles para la toma de decisiones.*

Informe que se emite a propuesta de la auditora M^a Asunción Olaechea Estanga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 20 diciembre de 2012

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento del Valle de Egüés, ejercicio 2011, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 14 de enero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe de fiscalización emitido por la Cámara de Comptos sobre el Ayuntamiento del Valle de Egüés correspondiente al ejercicio 2011, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del citado informe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de enero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento del Valle de Egüés, ejercicio 2011, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 18).
- II. Objetivo (Pág. 21).
- III. Alcance y limitaciones (Pág. 22).
- IV. Opinión sobre la Cuenta General 2011 (Pág. 22).
 - IV.1. Cuenta general del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 (Pág. 22).
 - IV.2. Legalidad (Pág. 23).
 - IV.3. Situación económico-financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2011 (Pág. 23).
 - IV.4. Cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Comptos en informes anteriores (Pág. 25).
- V. Resumen de la Cuenta General del Ayuntamiento de 2011 (Pág. 26).
 - V.1. Estado de ejecución del presupuesto de 2011 (Pág. 26).
 - V.2. Resultado presupuestario 2011 (Pág. 27).
 - V.3. Estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2011 (Pág. 27).

V.4. Balance de situación consolidado (ayuntamiento y Andacelay, S.L.) (Pág. 28).

V.5. Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada (ayuntamiento y Andacelay, S.L.) (Pág. 29).

VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre el Ayuntamiento y sus entes dependientes (Pág. 30).

VI.1. Aspectos generales (Pág. 30).

VI.2. Personal (Pág. 30).

VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios (Pág. 32).

VI.4. Gastos por Transferencias (Pág. 33).

VI.5. Inversiones (Pág. 34).

VI.6. Ingresos presupuestarios (Pág. 35).

VI.7. Urbanismo (Pág. 37).

VI.8. Sociedad pública Andacelay, SL (Pág. 38).

VI.9. Sociedades mixtas gestión y promoción Egüés 21SA y gestión y promoción Egüés 21-II SL (Pág. 39).

Apéndice I: Balance de situación abreviado y cuenta de pérdidas y ganancias abreviada de la sociedad mixta "Gestión y Promoción Egüés 21, Sa." correspondientes al ejercicio de 2011 (Pág. 41).

Apéndice II: Balance de situación abreviado y cuenta de pérdidas y ganancias abreviada de la sociedad mixta "Gestión y Promoción Egüés 21-II, SL." correspondientes al ejercicio de 2011 (Pág. 43).

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con su programa de actuación, la Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de regularidad sobre la Cuenta General de 2011 del Ayuntamiento del Valle de Egüés y de sus entes dependientes.

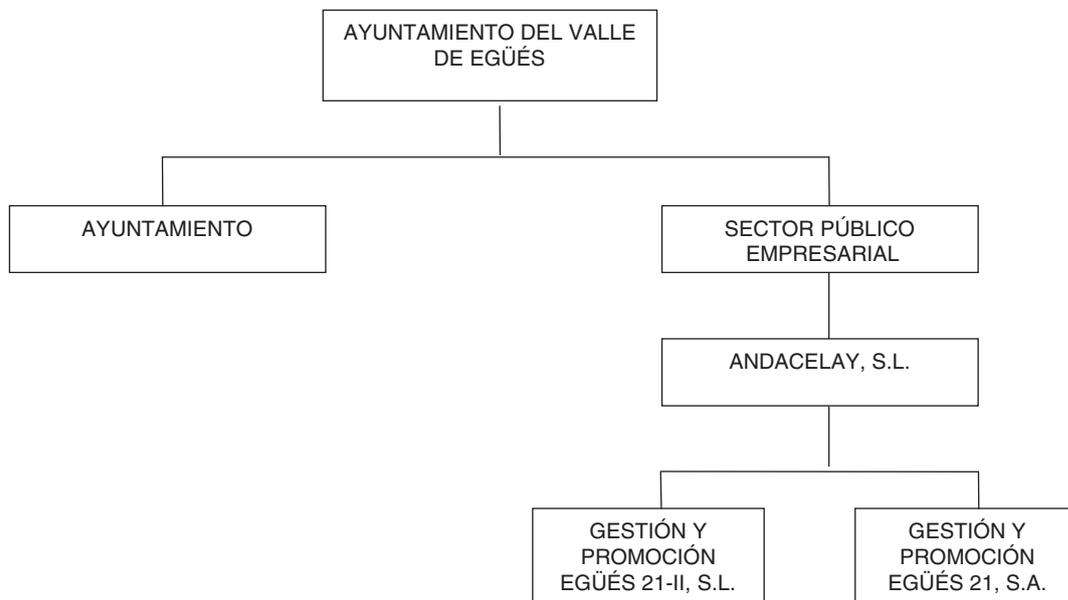
Con una extensión de 53,57 Km², este municipio compuesto está formado por los Concejos de Alzuza, Ardanaz, Azpa, Badostáin, Egüés, Elcano, Elía, Ibiricu, Olaz y Sagasetta, los Señoríos de Echalar, Amocain, Eransus, Elizmendi y Egulbati

y las entidades de población (lugares) de Ustárroz, Gorraiz y Sarriguren.

Su población a 1 de enero de 2011 es de 16.222 habitantes; el 85 por ciento de la misma se

concentra en Sarriguren y Gorraiz. Desde 2006, el municipio ha triplicado su población.

La composición del ayuntamiento y sus organismos dependientes se muestra en el siguiente gráfico:



Los principales datos económicos de todas estas entidades al cierre del ejercicio 2011 son los siguientes:

- Sector público administrativo:

Entidad	Obligaciones Reconocidas	Derechos Reconocidos	Personal a 31-12-11
Ayuntamiento	9.903.183	8.219.056	99

• Sociedades públicas. El ayuntamiento constituyó, en octubre de 2004, la sociedad urbanística municipal Andacelay, S.L, de la que es el único socio. Esta sociedad participa con el 51 por ciento en las sociedades mixtas “Gestión y Promociones

Egüés 21, SA” –creada en 2005– y en “Gestión y Promociones Egüés 21-II, SL” –creada en 2010–. En ambas sociedades, el socio privado es el mismo. Sus principales datos se indican a continuación:

Empresas Públicas	Ingresos	Gastos	Personal a 31-12-11	Resultados del ejercicio	Deuda a largo plazo
Andacelay, SL	8.092.810	8.098.160	-	(5.350)	4.900
Gestión y Promoción Egüés 21, SA	172.320	208.699	-	(36.379)	129.583
Gestión y Promoción Egüés 21 II SL	5.964.082	6.374.486	-	(410.404)	8.043.545

Estas sociedades tienen su domicilio social en la sede del ayuntamiento.

El ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona través de la que presta los servicios de ciclo integral del agua, la

gestión y el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, el transporte urbano comarcal y la gestión del parque fluvial. El ayuntamiento ha aportado en 2011 a la citada Mancomunidad:

Servicios	Aportaciones 2011
Transporte urbano comarcal	222.071
Gestión del parque fluvial	38.608
Total	260.679

En resumen, los principales servicios públicos que presta y la forma de prestación de los mismos se indican en el cuadro siguiente:

Servicios Municipales	Ayunt.	Soc. Merc. integra	Mancom./ Consorcio	Contratos Servicios	Arrend.	Soc. merc. mixtas
Servicios administrativos generales	X					
Servicio Social de Base	X					
Servicio Atención domiciliaria.	X					
Prevención de la violencia de género				X		
Programas de coeducación de primaria y secundaria				X		
Conserjería	X					
Servicios de igualdad	X					
Servicios de empleo y desarrollo local	X					
Deportes	X					
Cultura	X					
Escuela de Música	X					
Urbanismo	X	X				X
Jardines	X			X		
Ciclo Integral del agua			X			
Residuos Urbanos			X			
Transporte Público			X			
Servicio Centro Educación Infantil 0-3 años	X			X		
Gestión Casa de Cultura	X			X		
Limpieza y Mantenimiento en Edificios Municipales				X		
Funcionamiento peluquería club de jubilados				X		
Limpieza viaria				X		
Funcionamiento instalaciones deportivas				X		
Gestión Bar-Restaurante Instalaciones Deportivas					X	
Ludoteca Municipal	X			X		
Gestión Bar-Cafetería Casa Cultura					X	
Gestión local Juvenil-Gaztetxe	X			X		
Gestión campamento urbano verano	X			X		
Recaudación Ejecutiva	X			X		

El régimen jurídico aplicable a la entidad local, durante el ejercicio 2011, está constituido esencialmente por:

- Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.
- Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Ley Foral 11/2004 para la actualización del Régimen Local de Navarra.
- Ley Foral 6/2006 de contratos públicos (LFCP) con las peculiaridades establecidas para las entidades locales en la Ley Foral 1/2007.
- Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, sobre medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
- En materia contable-presupuestaria, el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.
- Bases de ejecución del presupuesto 2011 del Ayuntamiento del Valle de Egüés y demás normativa interna del ayuntamiento.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe mostramos los objetivos del informe y, en el tercero, el alcance y limitaciones del trabajo realizado. En el cuarto, nuestra opinión sobre la Cuenta General de 2011. En el quinto, un resumen de los principales estados financieros del ayuntamiento. Por último, en el sexto, incluimos los comentarios, conclusiones y recomendaciones por áreas, que estimamos oportunos para mejorar la organización y control interno municipal; igualmente, contiene un análisis de la sociedad urbanística municipal Andacelay, SL y de sus sociedades participadas.

A título informativo se incluyen dos apéndices con un resumen de las cuentas anuales de 2011 de las sociedades mixtas Gestión y Promoción Egüés 21 SA y Gestión y Promoción Egüés 21 II SL.

Agradecemos al personal del ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos se ha realizado la fiscalización de regularidad sobre la Cuenta General del Ayuntamiento del Valle de Egüés correspondiente al ejercicio 2011.

El objetivo de nuestro informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- Si la Cuenta General del Ayuntamiento del Valle de Egüés correspondiente al ejercicio de 2011 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de su presupuesto de gastos e ingresos y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
- El grado de cumplimiento de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por el Ayuntamiento del Valle de Egüés en el año 2011.
- La situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2011.
- El grado de aplicación de las recomendaciones emitidas por esta Cámara en su informe correspondiente al ejercicio de 2010.

El informe se acompaña de las recomendaciones que se consideran oportunas al objeto de mejorar y/o completar el sistema de control interno, administrativo, contable y de gestión implantado en el ayuntamiento.

Conviene precisar que, a la fecha de redacción de este informe, la cuenta general del ayuntamiento correspondiente al ejercicio fiscalizado de 2011 no ha sido aprobada por el Pleno Municipal ante la falta de acuerdo de los grupos políticos municipales.

III. ALCANCE Y LIMITACIONES

La Cuenta General del Ayuntamiento del Valle de Egüés correspondiente al ejercicio 2011 comprende los siguientes elementos principales:

- Cuenta de la propia entidad: Estado de liquidación del presupuesto, resultado presupuestario del ejercicio, remanente de tesorería, balance de situación y cuenta de resultados.

- Cuentas anuales de la sociedad urbanística Andacelay, SL.

- Anexos a la cuenta general: memoria, estado de la deuda, informe de intervención y la cuenta consolidada (ayuntamiento y la sociedad urbanística Andacelay, SL).

El estado de la deuda no hace referencia a las operaciones de crédito del conjunto de sociedades municipales.

Las cuentas anuales de las sociedades mixtas se adjuntan como información complementaria en el expediente de la Cuenta General del ayuntamiento.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del Sector Público, aprobados por la Comisión de Coordinación y de los Órganos Públicos de Control Externo del España y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias y con los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias u operaciones concretas.

En concreto, para el ayuntamiento se ha revisado tanto el contenido y coherencia de sus estados presupuestarios y financieros como los procedimientos básicos aplicados, analizando los aspectos fundamentales de organización, contabilidad y control interno.

Las cuentas anuales de 2011 de la sociedad Andacelay SL, de la Gestión y Promoción Egüés 21 SA y de la Gestión y Promoción Egüés 21 II, SL cuentan con informe de auditoría financiera realizada por auditores externos. Nuestro trabajo en estas sociedades se ha centrado en revisar la sujeción de las principales operaciones de su actividad a los principios legales que le son de aplicación por su consideración como entidades del Sector Público Local, especialmente los referidos a la contratación administrativa y a los mecanis-

mos de control aplicados por el ayuntamiento sobre las mismas.

La limitación que ha afectado a este trabajo se refiere a que no podemos pronunciarnos sobre el grado de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria por el ayuntamiento en 2011 dado que el Gobierno de Navarra no ha dictado la normativa específica que desarrolla su aplicación a los ayuntamientos de la Comunidad Foral.

IV. OPINIÓN SOBRE LA CUENTA GENERAL 2011

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, hemos analizado la Cuenta General del Ayuntamiento del Valle de Egüés correspondiente al ejercicio 2011, cuya preparación y contenido es responsabilidad del ayuntamiento y que se recoge de forma resumida en el apartado V del presente informe.

Con carácter previo a la emisión de la opinión, esta Cámara quiere poner de manifiesto la situación de incertidumbre, inseguridad y cierto desconcierto en que se está desarrollando la actividad municipal en los últimos tiempos, situación que no favorece un normal desenvolvimiento de la gestión pública.

En 2011, por otra parte, se crea una comisión de investigación municipal sobre diversos procedimientos de contratación y gestión realizados en los últimos años tanto por el ayuntamiento como por sus sociedades públicas. Las conclusiones de esta comisión fueron aprobadas por el Pleno Municipal en mayo de 2012, dándose traslado de las mismas al Juzgado de Aoiz, a la Fiscalía y a la Hacienda Foral para que determinen las responsabilidades que pudieran desprenderse de estas actuaciones.

La cuenta general de 2011 está pendiente de aprobarse, ante la falta de acuerdo de los grupos políticos municipales.

Como resultado de nuestro trabajo, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011

- Existe una incertidumbre sobre las posibles consecuencias económicas que pudieran derivarse para el ayuntamiento en relación con las actuaciones que ha llevado a cabo la citada comisión de investigación.

Excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenla-

ce final de las incertidumbres descritas en el párrafo anterior, la Cuenta General del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos, de su situación patrimonial a 31 de diciembre y de los resultados de sus operaciones. Contiene, asimismo, la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV.2. LEGALIDAD

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, la actividad económica-financiera del ayuntamiento se ha desarrollado, en general, de conformidad con el principio de legalidad, si bien observamos determinados incumplimientos de la normativa vigente de la contratación administrativa especialmente en la ausencia de tramitación de los oportunos expedientes de modificación contractual y en la falta de diversa documentación administrativa.

Por otra parte, y tal como viene insistiendo esta Cámara en sus informes sobre el ayuntamiento, la gestión del urbanismo debe de estar presidida por los máximos niveles de transparencia y control de esta área básica de la gestión municipal en la que están involucrados importantes recursos económicos. La creación por el ayuntamiento de diversas sociedades urbanísticas dificulta el cumplimiento de aquellos principios y hace más compleja la organización, gestión y control municipal.

IV.3. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

El presupuesto consolidado inicial del ayuntamiento presenta unos gastos e ingresos de 8,6 millones; este importe, se incrementa, vía modificaciones presupuestarias, en un 17 por ciento, es decir, 1,5 millones, resultando unas previsiones definitivas de 10,1 millones.

Las modificaciones corresponden a incorporaciones de remanentes de crédito, créditos extraordinarios y suplementos de crédito realizadas con el fin de aumentar determinadas partidas de inversiones reales, de bienes corrientes y servicios y de transferencias de capital.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 9,9 millones de euros, con un grado de ejecución global del 98 por ciento, presentando todos los capítulos bastante homogeneidad en su ejecución.

Los derechos reconocidos suponen una cifra de 8,2 millones, con un grado de cumplimiento del 82 por ciento. Se desmarca de este grado el capítulo de impuestos indirectos (con un porcentaje del 69 por ciento) motivado por una recaudación por ICIO inferior a la presupuestada.

Atendiendo a su naturaleza, los gastos corrientes y los gastos de capital y operaciones financieras representan el 82 y el 18 por ciento, respectivamente, del total de gastos. Los ingresos corrientes suponen el 98 por ciento del total; el 41 por ciento de sus ingresos proceden de las transferencias recibidas (38 por ciento de corrientes y 3 por ciento de capital).

En resumen, cada 100 euros gastados por el ayuntamiento se han destinado y financiado con:

Naturaleza del gasto	Importe	Fuente de financiación	Importe
Personal	39	Ingresos tributarios	57
Otros gastos corrientes	43	Transferencias	41
Gastos de capital	15	Ingresos patrimoniales y otros	2
Carga financiera	3		
	100		100

La ejecución del presupuesto del ayuntamiento para 2011 y su evolución desde 2010 presenta, entre otros, los siguientes datos económicos:

	2010	2011	Porcentaje Variac. 2011/2010
Total Obligaciones reconocidas	10.343.005	9.903.183	-4
Total Derechos liquidados	9.653.865	8.219.056	-15
Porcentaje ejecución gastos	95	98	
Porcentaje cumplimiento ingresos	89	82	
Porcentaje pagos	81	90	
Porcentaje cobros	84	93	
Gastos corrientes (1a 4)	7.309.027	8.086.725	11
Gastos de funcionamiento (1, 2 y 4)	7.308.790	8.086.725	11
Gastos en inversiones (6 y 7)	2.613.371	1.526.134	-42
Gastos operaciones Financieras (8 y 9)	420.607	290.324	-40
Ingresos corrientes (1 a 5)	8.635.546	8.002.382	-7
Ingreso tributarios (1 al 3)	5.623.385	4.664.294	-17
Ingresos de capital y op. Financieras (6 al 9)	1.018.319	216.674	-79
Porcentaje Dependencias de subvenciones	38	42	
Porcent. Ingresos tributarios sobre gastos corrientes	77	58	
Saldo Presupuestario No Financiero	-268.533	-1.393.802	419
Resultado presupuestario ajustado	501.855	-672.658	-234
Ahorro bruto	1.326.519	-84.342	-106
Carga financiera (3 y 9)	420.845	290.324	-31
Ahorro neto	905.674	-374.667	-141
Porcentaje Nivel de endeudamiento	4,87	3,63	
Porcentaje Límite de endeudamiento	15,36	-1,05	
Porcentaje Capacidad de endeudamiento	10,49	-4,68	
Remanente de Tesorería Total	3.552.484	1.477.839	-58
Remanente Tesorería para gastos grales.	3.343.607	1.477.839	-56
Deuda viva ayuntamiento	290.325	0	-

En 2011, el ayuntamiento ha gastado un 4 por ciento menos y ha ingresado un 15 por ciento menos que en el ejercicio anterior. La reducción de las obligaciones reconocidas se origina fundamentalmente por la disminución de las inversiones reales -1,4 millones menos-. Este descenso ha compensado los incrementos en personal -0,2 millones- y en compra de bienes corrientes y servicios -0,7 millones-.

En cuanto a los ingresos, el descenso ha sido más acusado, siendo los capítulos que más se reducen los de impuestos indirectos y de transferencias de capital, con 0,8 millones cada uno. Este descenso se ha compensado en parte con el

incremento de los ingresos del capítulo de transferencias corrientes -0,4 millones-.

Los gastos de naturaleza corriente se incrementan un 11 por ciento, en tanto que los ingresos corrientes se han reducido en un 7 por ciento. El incremento de gastos corrientes se explica por el incremento de gastos en los capítulos de personal y, especialmente, de la compra de bienes corrientes y servicios. En cuanto a los ingresos, el descenso se justifica por los descensos en los capítulos de impuestos.

El saldo presupuestario no financiero es negativo en 1,4 millones, siendo en 2010 igualmente negativo pero por 0,3 millones. Este saldo nos indica que los ingresos no financieros son insufi-

cientes para sufragar los gastos de esa misma naturaleza.

El resultado presupuestario ajustado presenta un déficit al cierre del ejercicio de 673 miles de euros. En 2010, el resultado fue de 502 millones de euros de superávit.

Tanto el ahorro bruto como el neto han pasado de saldos positivos en 2010 a negativos en 2011.

El Remanente de Tesorería Total se eleva a 1,5 millones de euros, frente a los 3,6 millones de 2010. El remanente de tesorería para gastos generales o indicador que nos mide la capacidad de financiar gastos en el ejercicio siguiente es positivo en 1,5 millones, habiéndose reducido de manera relevante respecto a 2010, en el que esta magnitud presentaba un valor de 3,3 millones de euros.

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes del balance consolidado a 31 de diciembre de 2011 del ayuntamiento y la sociedad municipal Andacelay SL ascienden a 5,4 millones euros (10,2 millones en 2010). Con estos excedentes de liquidez, la sociedad municipal ha estado financiando inversiones significativas a favor del ayuntamiento.

A 31 de diciembre de 2011, el ayuntamiento no presenta deuda a largo plazo.

En resumen, el ayuntamiento presenta una situación financiera caracterizada por disponer de un remanente de tesorería significativo -1,5 millones- generado fundamentalmente por la actividad urbanística desarrollada en ejercicios anteriores. Ahora bien, la situación de crisis económica está deteriorando sus magnitudes financieras, lo que se ha traducido en que los ingresos corrientes no han sido suficientes para financiar los gastos de funcionamiento de los servicios prestados y además gran parte de las operaciones de capital han tenido que ser financiadas con el remanente de tesorería, lo que explica la reducción de esta magnitud en un 56 por ciento y el empeoramiento del resultado presupuestario ajustado.

Por tanto, consideramos que el ayuntamiento debe adoptar un plan económico-financiero que le permita tanto contener sus gastos corrientes como aumentar su capacidad de generación de recursos ordinarios; todo ello, sin olvidar la introducción de medidas de mejora de la gestión en aspectos tales como la adecuación de las tarifas y precios al coste del servicio, la priorización de inversiones, una revisión de la política de subvenciones, el análisis del dimensionamiento de determinados servicios y la autofinanciación de los servicios no

obligatorios prestados. Además, habrá que tener en cuenta el efecto en el presupuesto del aumento de su población y del mantenimiento de las nuevas inversiones.

Sin que afecte a la opinión de la fiscalización, esta Cámara de Comptos quiere poner de manifiesto la situación derivada de los riesgos de la actual crisis económica, sus efectos financieros sobre las cuentas públicas municipales y las exigencias presupuestarias derivadas de la normativa de estabilidad presupuestaria. En este contexto, el rigor en la planificación y ejecución de los presupuestos, la austeridad y la transparencia en la utilización de los fondos públicos debe constituir la premisa básica de una gestión pública acorde con las necesidades básicas de sus ciudadanos.

IV.4. CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CÁMARA DE COMPTOS EN INFORMES ANTERIORES

Con relación al anterior informe de esta Cámara correspondiente al ejercicio 2010:

1.º Se han implantado o están en fase de implantación las siguientes recomendaciones relevantes:

- *Llevar un control de los expedientes de contratación de personal y su archivo.*

- *Crear una base centralizada de los contratos para efectuar un correcto seguimiento de los mismos.*

2.º Siguen pendientes, entre otras, tal y como se reitera en el apartado VI de este informe, las siguientes recomendaciones relevantes:

- *Dentro de la potestad de autoorganización del ayuntamiento y su autonomía para elegir la modalidad de gestión del urbanismo municipal que estime más adecuada, analizar la actual forma de gestión de esta actividad a través de sociedades urbanísticas y si este modelo se ajusta plenamente a la finalidad de interés público que aquella debe perseguir.*

- *Ante el incremento de la población que está experimentado el ayuntamiento, estimar la repercusión que esa variación tendrá en los gastos corrientes derivados de prestar tanto los servicios actuales como los derivados de las nuevas inversiones.*

- *Desarrollar procedimientos eficientes de gestión y archivo de la documentación, estudiando, además, la posibilidad de crear un archivo general centralizado de la documentación.*

• *Supervisar, por parte de los responsables de cada área administrativa, la correcta cumplimiento de la documentación exigida por la normativa vigente para los expedientes y actividades que se lleven a cabo.*

• *Cumplir lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación y realizar la correspondiente modificación contractual en aquellos supuestos previstos en la misma.*

• *La planificación y gestión de obras significativas para la prestación de los servicios municipales, en nuestra opinión, debe ser realizadas, controladas y financiadas por el ayuntamiento.*

Por último y como aspecto general que afecta a este ayuntamiento y a todo el sector público

local de Navarra, consideramos prioritario y urgente que el Gobierno de Navarra desarrolle la aplicación a las entidades locales de la Comunidad Foral de los principios de estabilidad presupuestaria contenidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ante los efectos e implicaciones prácticas que puede provocar en sus presupuestos y, por ende, en su situación financiera.

V. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2011

A continuación se muestran los estados contables más relevantes de 2011:

V.1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2011

Gastos por capítulo económico

Descripción	Previsión inicial	Modif.	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Porcent. Ejec	Pagos	Pendiente de pago	Porcent. pendiente pago
1 Gastos de personal	3.716.193	133.167	3.849.360	3.836.810	100	3.766.798	70.012	2
2. Gtos. en bienes ctes. y servicios	3.170.645	391.489	3.562.134	3.548.193	100	2.798.296	749.897	21
4. Transf. corrientes	732.122	(21.167)	710.955	701.722	99	661.923	39.799	6
6. Inversiones reales	635.802	670.259	1.306.061	1.221.552	94	1.042.965	178.587	15
7. Transferencias de capital	10.000	322.000	332.000	304.582	92	304.582	0	-
9. Pasivos financieros	301.000	-	301.000	290.324	96	290.324	0	-
Total	8.565.762	1.495.748	10.061.510	9.903.183	98	8.864.888	1.038.295	10

Ingresos por capítulo económico

Descripción	Previsión inicial	Modif.	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Porcent. Ejec.	Cobros	Pendiente de cobro	Porcent. pendiente cobro
1. Impuestos directos	2.525.110	-	2.525.110	2.469.072	98	2.352.778	116.294	5
2. Impuestos indirectos	1.171.372	-	1.171.372	808.142	69	802.253	5.889	1
3. Tasas y otros Ing.	1.197.579	162.063	1.359.642	1.387.080	102	1.181.427	205.653	15
4. Transf. corrientes	3.012.182	52.354	3.064.536	3.116.127	102	2.921.074	195.053	6
5. Ingresos patrimoniales	165.577	52.089	217.666	221.961	102	195.771	26.190	12
6. Enejanac. inv. reales	273.000	-	273.000	-	-	-	-	-
7. Transf. de capital	220.942	-	220.942	216.674	98	216.674	-	-
9. Pasivos financieros	-	1.229.242	1.229.242	-	-	-	-	-
Total	8.565.762	1.495.748	10.061.510	8.219.056	82	7.669.977	549.079	7

V.2. RESULTADO PRESUPUESTARIO 2011

Concepto	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011
+ Derechos reconocidos	9.653.865	8.219.056
- Obligaciones reconocidas	-10.343.005	9.903.183
= Resultado presupuestario	-689.140	-1.684.127
Ajustes		
- Desviaciones positivas de financiación	-172.314	-108.448
+ Desviaciones negativas de financiación	761.661	-
+ Gastos financiados con remanente líquido de tesorería-incorpora	601.648	1.119.917
+ Gastos financiados con remanente de tesorería-ejercicio	-	-
= Resultado presupuestario ajustado	501.855	-672.658

V.3. ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Concepto	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011
+ Derechos pendientes de cobro	1.825.385	827.440
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Corriente	1.523.041	549.079
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Cerrados	1.340.108	1.608.214
+ Ingresos Extrapresupuestarios	224.020	131.474
+ Reintegro de pagos	150	150
- Ingresos pendientes de aplicación	-3.627	-3.955
- Derechos de difícil recaudación	-1.258.307	-1.457.522
- Obligaciones pendientes de pago	-2.294.312	-1.366.248
- Ppto. Gastos: Ejercicio Corriente	-1.979.639	-1.038.295
- Ppto. Gastos: Ejercicio Cerrados	-15.656	-17.167
- Devoluciones de ingresos	-66.626	-66.626
+Gastos Pendientes de Aplicación	628	1.078
- Gastos Extrapresupuestarios	-233.019	-245.238
+ Fondos líquidos de Tesorería	3.912.963	2.016.647
+ Desviaciones financiación acumuladas negativas	108.448	-
= Remanente de Tesorería total	3.552.484	1.477.839
Remanente de Tesorería por Gastos con finan. afectada	0	-
Remanente de Tesorería por Recursos afectados	208.877	-
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	3.343.607	1.477.839

V.4. BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (AYUNTAMIENTO Y ANDACELAY, S.L.)

ACTIVO

Descripción	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011
A Inmovilizado	53.487.343	63.101.094
1 Inmovilizado material	36.617.629	46.457.178
2 Inmovilizado inmaterial	455.920	486.425
3 Infraestructura y bienes destinados al uso general	16.185.371	15.929.068
4 Bienes comunales	36.241	36.241
5 Inmovilizado financiero	192.182	192.182
C Circulante	21.389.091	7.748.631
7 Existencias	7.180.460	-
8 Deudores	4.031.383	2.312.640
9 Cuentas financieras	10.177.248	5.435.991
Total Activo	74.876.434	70.849.725

PASIVO

Descripción	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011
A Fondos propios	70.884.462	69.472.924
1 Patrimonio y reservas	60.750.189	64.552.111
2 Resultado económico del ejercicio (beneficio)	4.914.565	(483.549)
3 Subvenciones de capital	5.219.708	5.404.362
C Acreedores a largo plazo	300.124	4.900
4 Empréstitos, préstamos y fianzas, depósitos recibidos	300.124	4.900
D Acreedores a corto plazo	3.691.848	1.371.901
5 Acreedores de presupuestos cerrados y extraptarios.	3.688.221	1.367.945
6 Partidas ptes. de aplicación y ajustes por periodificación	3.627	3.956
Total Pasivo	74.876.434	70.849.725

V.5. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (AYUNTAMIENTO Y ANDACELAY, S.L.)

Resultados corrientes del ejercicio

DEBE			HABER		
Descripción	Importe 2010	Importe 2011	Descripción	Importe 2010	Importe 2011
3 Existencias iniciales	2.490.542	7.187.390	3 Existencias finales	7.187.390	0
60 Compras	7.781.024	-	70 Ventas	4.697.009	8.770.147
61 Gastos de personal	3.743.561	3.937.546	71 Renta de la propiedad y empresa	910.942	(41.432)
62 Gastos financieros	238	0	72 Tributos ligados a prod. e impor.	3.552.649	2.692.280
63 Tributos	9.690	294	73 Imptos. Ctes. s/renta y patrimonio	394.298	460.832
64 Trabajos, suministros y serv.exterio.	2.880.185	3.572.615	75 Subvenciones de explotación	2.484.612	0
65 Prestaciones sociales	0	0	76 Transferencias corrientes	2.693.349	3.116.127
66 Subvenciones de explotación	0	0	77 Imptos. sobre el capital	296.989	124.102
67 Transferencias corrientes	766.975	701.722	78 Otros ingresos	392.478	202.196
68 Transferencias de capital	8.551	304.582	79 Provisiones aplicadas a su finalidad	0	0
69 Dotación para amortización y provis.	571	333			
800 Resultados ctes del ejercicio (saldo acreedor)	4.928.379	0	800 Resultados ctes. del ejercicio (saldo deudor)	0	380.230
Total	22.609.716	15.704.482	Total	22.609.716	15.704.482

Resultados del ejercicio

DEBE			HABER		
Descripción	Importe 2010	Importe 2011	Descripción	Importe 2010	Importe 2011
80 Resultados ctes del ejerc. (saldo deudor)	0	380.230	80 Resultados ctes del ejerc. (s. acreedor)	4.928.379	0
82 Resultados extraordinarios (s. deudor)	12.066	20.942	82 Resultados extraordinarios (s. acreedor)	0	0
83 Resultados de la cartera de valores (saldo deudor)	0	0	83 Resultados de la cartera de valores (saldo acreedor)	0	0
84 Modificación de derechos y obligaciones de prtos. cerrados	1.748	82.377	84 Modificación de derechos y obligaciones de prtos. cerrados	0	0
89 Beneficio neto total (saldo acreedor)	4.914.565	0	89 Pérdida neta total (saldo deudor)	0	483.549
Total	4.928.379	483.549	Total	4.928.379	483.549

VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL AYUNTAMIENTO Y SUS ENTES DEPENDIENTES

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen los principales comentarios y recomendaciones que, en opinión de esta Cámara, debe adoptar el ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.1. ASPECTOS GENERALES

- El presupuesto para el ejercicio 2011 fue aprobado inicialmente por el Pleno del ayuntamiento el 15 de diciembre de 2010, y su aprobación definitiva se produjo el 28 de enero de 2011, tras el plazo de exposición pública legalmente establecido. El presupuesto definitivo fue publicado el 11 de febrero de 2011 en el Boletín Oficial de Navarra.

- El expediente del Presupuesto General no contiene toda la documentación prevista en el Decreto Foral 270/1998 sobre la relación de anexos, en particular la relacionada con la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, el anexo de inversiones anuales y cuatrienales del ayuntamiento y su forma de financiación, el estado de la deuda así como toda la información relativa a las sociedades mercantiles integra y mayoritariamente dependientes.

- A la fecha del presente informe, la Cuenta General del ayuntamiento se encuentra sin aprobar, siendo rechazada por última vez en el pleno del día 28 de septiembre de 2012.

- Las Cuentas Anuales de las sociedades mixtas se adjuntan como información complementaria en el expediente de dicha Cuenta General.

- De la revisión efectuada sobre una muestra de pagos a proveedores se desprende que el ayuntamiento no siempre ha cumplido con los plazos de pago a proveedores establecidos en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en la Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, si bien el retraso observado no es significativo. Se ha constatado que el ayuntamiento no ha abonado en 2011 importe alguno en concepto de intereses de demora por este motivo.

- Se han detectado deficiencias en el control, la gestión y el archivo de la documentación de diversos expedientes. En algunos casos, no hemos podido verificar la existencia de determinada documentación requerida por la normativa en expedientes de contratación y otras áreas.

- A la fecha de redacción de este informe, se ha conocido una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por el ayuntamiento contra una sentencia de reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por una empresa con motivo de la anulación de una licencia para la construcción de un apartahotel en Gorraiz. La sentencia recurrida cuantificaba esa responsabilidad patrimonial en contra del ayuntamiento en 6,96 millones. Con esta sentencia firme y sin posibilidad de recurso se despeja una incertidumbre económica muy relevante para las arcas municipales.

Recomendamos:

- *Aprobar el presupuesto general único del ayuntamiento en el plazo y con el contenido establecido en la legislación vigente.*

- *Aprobar la Cuenta general del ayuntamiento en el plazo establecido en la legislación vigente.*

- *Completar la Cuenta General incluyendo como anexo los datos relativos a las sociedades mixtas Gestión y Promoción Egüés 21, S.A. y Gestión y Promoción Egüés 21 II, S.L.*

- *Presentar en el estado de la deuda la información regulada legalmente respecto a las sociedades mercantiles en cuyo capital participa el ayuntamiento, Andacelay, S.L., Gestión y Promoción Egüés 21, S.A. y Gestión y Promoción Egüés 21 II, S.L.*

- *Cumplir con los plazos de pagos a proveedores legalmente establecidos.*

- *Desarrollar procedimientos eficientes de gestión y archivo de la documentación, estudiando, además, la posibilidad de crear un archivo general centralizado de la documentación.*

- *Supervisar, por parte de los responsables de cada área administrativa, la correcta cumplimiento de la documentación exigida por la normativa vigente para los expedientes y actividades que se lleven a cabo.*

- *Incluir en las cuentas generales del ayuntamiento la Memoria que contempla el plan general de contabilidad pública.*

VI.2. PERSONAL

El gasto de personal asciende a 3,8 millones de euros, lo que representa el 39 por ciento del total de los gastos devengados en 2011 y el 47 por ciento de los gastos corrientes.

Con respecto al ejercicio 2010, este capítulo se ha incrementado en un 5 por ciento, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Obligaciones reconocidas		Porcentaje Variac. 2011/2010
	2010	2011	
Altos cargos	78.856	61.860	-22
Personal funcionario	1.115.859	1.074.556	-4
Laboral fijo	392.034	459.564	17
Laboral temporal	987.086	1.086.293	10
Cargas sociales	1.072.528	1.154.537	8
Total capítulo 1	3.646.363	3.836.810	5

El gasto de funcionarios disminuye tanto por la congelación salarial aplicada como por las excepciones de varios de sus empleados.

El gasto del personal laboral fijo aumenta por el incremento de las jornadas de varios profesores de música y por la incorporación a finales de 2010 de un peón de jardinería y de un trabajador social.

El gasto del personal laboral temporal experimenta un incremento significativo, debido a la mayor contratación en áreas como servicio social de base, educadores sociales, trabajadores sociales y empleo social protegido, así como peones y empleados de servicios múltiples. Esto se debe, por un lado, al aumento de la población del Valle y los efectos de la crisis económica, que hace que

el número de casos atendidos en el servicio social de base sea mayor. Por otro, el aumento de las zonas verdes hace necesaria la contratación de un mayor número de jardineros y peones para su mantenimiento.

La aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2011 se produce el 26 de enero de 2012; a lo largo de 2012, se han aprobado dos modificaciones de plantilla. En total la Plantilla presenta 100 puestos, estando vacantes a 31 de diciembre de 2011 un total de 60 plazas, si bien están cubiertas de forma temporal un total de 48 plazas.

La Plantilla se distribuye, por puestos, de acuerdo con los siguientes cuadros:

Número de	Puestos	Activo	Vacantes	Vacantes cubiertas
Funcionarios	37	23	14	10
Laboral fijo	62	16	46	38
Libre designación	1	1	-	-
Total	100	40	60	48

A 31 de diciembre de 2011, prestan sus servicios en el ayuntamiento un total de 99 personas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Personal	Ayuntamiento
Corporativos	1
Eventual-Libre designación	1
Funcionarios	23
Laborales fijos	16
Contratados en régimen administrativo	39
Contratados temporales	19
Total	99

Sobre 2010, este número se ha reducido en siete personas.

El anterior personal del ayuntamiento se adscribe a las siguientes áreas:

Áreas	Número
Corporativo	1
Administración y Servicios Generales	11
Urbanismo	4
Policía	17
Jardines y Medio Ambiente	7
Servicios Múltiples	16
Área Económica	2
Servicio Sociales	12
Deportes	1
Cultura	3
Escuela de Música	15
Empleo social protegido	10
Total Ayuntamiento	99

En 2011 no se han iniciado nuevos procedimientos de contratación para la provisión de plazas de funcionarios ni de laborales fijos.

Los procedimientos realizados en 2011 han sido para la contratación de personal temporal. Hemos revisado los siguientes procedimientos:

- Concurso para la contratación de cuatro peones de servicios múltiples de carácter temporal y elaboración de una lista para futuras contrataciones.

- Concurso para la provisión de una plaza de oficial de servicios múltiples.

De la revisión de los expedientes se desprende que el ayuntamiento realiza un adecuado cumplimiento de la normativa vigente en lo que respecta al régimen de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Además se ha verificado para una muestra de personal que las retribuciones abonadas son las establecidas para el puesto desempeñado y que las retenciones son correctas así como la congelación en 2011 del sueldo a todo el personal. Sin embargo en algunos casos hemos detectado errores no significativos en los cálculos de algún complemento y de las retenciones de IRPF.

Por último hemos analizado el absentismo del ayuntamiento, obteniendo un porcentaje del 7,4 por ciento, equivalente a 2.405 días naturales de ausencia. Si descontamos las bajas de larga duración (tres personas con bajas superiores a los 100 días) el porcentaje es del 5,6 por ciento –es decir,

1.830 días-. Los motivos principales de las ausencias son bajas por enfermedad, accidente y licencia de maternidad.

Recomendamos:

- *En el contexto de la vigente normativa, incluir en la oferta pública de empleo todas las plazas vacantes que estén dotadas presupuestariamente.*

- *Realizar un adecuado control en la confección de las nóminas con el fin de evitar errores en sus cálculos.*

- *Analizar la razonabilidad del grado de absentismo que presenta el ayuntamiento.*

VII.3. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Los gastos en bienes corrientes y servicios se han elevado en el ejercicio 2011 a 3,5 millones de euros, que representa el 36 por ciento del total de gastos del ejercicio y el 44 por ciento sobre los gastos de operaciones corrientes. Con respecto a 2010, se han incrementado en un 23 por ciento.

Este incremento sobre 2010 se justifica fundamentalmente en un aumento de los gastos relacionados con partidas de conservación de edificios y otras construcciones, limpieza de colegios, gestión de guardería (por la apertura de la tercera guardería en Sarriguren), gestión del nuevo centro de atención a familias y mantenimiento de jardinería por mayores extensiones de zonas verdes.

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación imputados a este capítulo (Importes IVA excluido):

Descripción	Tipo de Contrato	Procedimiento adjudicación	Importe licitación	Ofertantes	Importe adjudicación
Gestión del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil 0-3 años	Asistencia	Abierto sup. umbral comunitario/oferta más ventajosa	616.951	1	616.951
Servicio de atención a fam.	Asistencia	Abierto sup. umbral comunitario/oferta más ventajosa	307.890	4	304.576

De la revisión anterior y de la efectuada sobre los contratos vigentes y/o concluidos en 2011, se desprende que el ayuntamiento cumple razonablemente la normativa vigente en materia de contratación, salvo por:

- Algunas deficiencias en los expedientes de adjudicación relativas a la ausencia de informe de intervención o a la publicación con retraso de la adjudicación.
- Ciertas prestaciones de servicios han tenido un volumen de gasto en 2011 que hubieran requerido la tramitación de un procedimiento de contratación adecuado a su importe.
- Determinados contratos superan el límite de años permitido en la contratación pública.
- No siempre consta la oportuna modificación contractual cuando la ejecución supera en más de un 10 por ciento el importe de licitación.

Recomendamos:

- *Cumplimentar los expedientes con todos los trámites que exige la normativa de contratación así como adecuarse a los plazos de publicidad establecidos en la misma.*
- *En aquellos supuestos en que sea factible estimar con carácter previo el volumen de gasto*

anual, tramitar los correspondientes expedientes de contratación.

- *Iniciar los correspondientes procedimientos de contratación en aquellos supuestos en los que la duración del contrato haya excedido el límite previsto en la normativa de contratación.*

- *Efectuar, en los términos señalados por la legislación vigente (art. 108 de la LFCP), las correspondientes modificaciones contractuales cuando el gasto facturado exceda del 10 por ciento del importe adjudicado.*

VI.4. GASTOS POR TRANSFERENCIAS

Los gastos por transferencias corrientes han ascendido a 0,7 millones, que representan el 7 por ciento del total de los gastos devengados en 2011.

Los gastos por transferencias de capital en 2011 han sido de 0,3 millones, que representan el 3 por ciento del total de los gastos devengados en 2011. En 2010 no había gastos de esta naturaleza. Con este gasto se ha financiado parcialmente un paso peatonal y un carril-bici.

El cuadro por artículo comparando los gastos de transferencias corrientes para el ejercicio 2010 y 2011 es el siguiente:

	Obligaciones Reconocidas		Porcentaje Variac. 2011/2010
	2010	2011	
A la Comunidad Foral	27.018	22.655	-16
A Entidades Locales	296.050	288.133	-3
A clubes y Asociaciones deportivas	187.358	223.010	19
A Familias e Instituciones sin fines de lucro	256.549	167.924	-34
Transferencias Corrientes	766.975	701.722	-8

Respecto a 2010, estos gastos se han reducido en un 8 por ciento fundamentalmente por la disminución de las transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro; así, han disminuido las ayudas extraordinarias del Servicio Social de Base -de 134 miles de euros a 109 miles de euros- y se han eliminado las ayudas a familias numerosas, a jóvenes, a ONGs y organizaciones religiosas.

Dentro de las subvenciones a entidades locales se imputan 66 miles de euros destinadas a

financiar las fiestas de los concejos del ayuntamiento.

Por su parte, aumentan las subvenciones para clubes y asociaciones deportivas en un 19 por ciento. Las subvenciones a dos club concentran el 58 por ciento del gasto de esta naturaleza.

Las principales subvenciones concedidas en 2011 han sido las siguientes:

Concepto	Importe
Ayudas Servicio Social de Base	109.458
Subvención club de fútbol	70.500
Aportaciones a concejos para fiestas	66.062
Subvención club de golf Gorraiz	59.273
Total	305.293

De la revisión realizada se desprende que el ayuntamiento realiza un adecuado cumplimiento de la normativa vigente.

El ayuntamiento no cuenta ni con una ordenanza general ni con un plan estratégico de subvenciones, contrariamente a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; no obstante, regula la concesión de subvenciones con ordenanzas específicas.

Recomendamos:

- *En la actual situación económica, revisar la política de subvenciones seguida por el ayuntamiento.*

- *Confeccionar un plan estratégico de subvenciones en el que se establezcan objetivos, efectos, costes previsibles, previsión de recursos, impacto etc.*

- *Estudiar la conveniencia de aprobar una ordenanza general que regule el procedimiento de concesión de subvenciones.*

VI.5. INVERSIONES

Las inversiones previstas en el presupuesto definitivo de 2011, 1,3 millones de euros, se han ejecutado en un 94 por ciento, alcanzando la cifra de 1,2 millones de euros, es decir, el 12 por ciento del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio.

En comparación con 2010, las inversiones han disminuido en un 53 por ciento, es decir, 1,4 millones de euros. Esta disminución ha sido debida a la finalización en 2010 de obras de volúmenes significativos entre las que destacan el Colegio Público de Sarriguren, el Centro de Atención a Familias y las Instalaciones Deportivas.

Las principales inversiones efectuadas en 2011 han sido las siguientes:

Inversión	Importe
Equipamiento Centro Educación Infantil	192.900
Reforma casa concejal Badostain	126.592
Equipamiento instalaciones deportivas	94.835
Adecuación recinto ferial Sarriguren	77.489
Cambio ubicación transformador eléctrico	59.775
Total	551.591

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación imputados a este capítulo (Importes IVA excluido):

Descripción	Tipo de Contrato	Procedimiento adjudic.	Importe licitación	Ofertantes	Importe adjudicación
Suministro y colocación de mobiliario para el Centro de Educación Infantil III	Suministro	Abierto inferior umbral comun./oferta más ventajosa	163.269	5	146.942
Suministro de maquinaria cardiovascular y musculación	Suministro	Abierto inf umbral comunitario/oferta más ventajosa	83.443	3	83.002

De la revisión anterior y de la ejecución de contratos finalizados en 2011 se desprende que el ayuntamiento cumple razonablemente la normativa vigente en materia de contratación, salvo:

- Algunas deficiencias en los expedientes de adjudicación relativas a la ausencia de informe de intervención o a la publicación con retraso de la adjudicación.

- No siempre consta la oportuna modificación contractual cuando la ejecución supera en más de un 10 por ciento el importe de licitación.

Recomendamos:

- *Cumplimentar los expedientes con todos los trámites que exige la normativa de contratación así como adecuarse a los plazos de publicidad establecidos en la misma.*

- *Efectuar, en los términos señalados por la legislación vigente (art. 108 de la LFCP), las correspondientes modificaciones contractuales cuando el gasto facturado exceda del 10 por ciento del importe adjudicado.*

VI.6. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2011 han sido de 8,2 millones; el 97 por ciento corres-

ponde a ingresos por operaciones corrientes y el 3 por ciento a operaciones de capital.

En las operaciones corrientes destacan los ingresos tributarios (4,7 millones de euros) y las transferencias corrientes (3,1 millones de euros). En las operaciones de capital, destacan las transferencias de capital (0,2 millones de euros).

El grado de realización del presupuesto de ingresos ha sido del 82 por ciento. Todos los capítulos tienen una ejecución muy cercana al 100 por ciento, a excepción del capítulo de impuestos indirectos, que tiene una ejecución del 69 por ciento, debido a estimaciones de ingresos por ICIO del área de Ripagaina superiores a los finalmente recaudados.

Durante el ejercicio 2011 se han registrado 115 miles de euros correspondientes al dividendo recibido de la sociedad urbanística Andacelay, S.L. por la distribución del resultado correspondiente al ejercicio 2010.

Con respecto a 2010, los derechos reconocidos se han reducido en un 15 por ciento, con el siguiente desglose:

Capítulos de ingresos	Derechos reconocidos netos		Porcentaje Variac. 2011/2010
	2010	2011	
1 Impuestos directos	2.612.630	2.469.072	-5
2 Impuestos indirectos	1.631.306	808.142	-50
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	1.379.449	1.387.080	1
4 Transferencias corrientes	2.693.348	3.116.127	16
5 Ingresos patrimoniales	318.813	221.961	-30
Ingresos corrientes (1 a 5)	8.635.546	8.002.382	-7
6 Enajenaciones de inversiones	200	0	-100
7 Transferencias de capital	1.018.119	216.674	-79
Ingresos de capital y op. financieras (6 a 9)	1.018.319	216.674	-79
Total Ingresos	9.653.865	8.219.056	-15

Destacamos en 2011 un descenso muy significativo en la recaudación de los impuestos indirectos (ICIO) por el descenso de la actividad urbanística del municipio, tras un pequeño repunte en los últimos años derivado del desarrollo del área de Ripagaina; igualmente reseñamos el incremento

en los ingresos por transferencias corrientes en 0,5 millones procedentes del Fondo de Haciendas Locales.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de estos ingresos corrientes y del ICIO en los últimos años:

	2007	2008	2009	2010	2011
Ingresos corrientes	9.289.739	6.542.838	7.176.128	8.635.546	8.002.382
Ingresos corrientes menos ICIO	4.667.101	5.273.431	6.112.411	7.004.240	7.194.240
ICIO	4.622.638	1.269.407	1.063.717	1.631.306	808.142

En operaciones de capital, se destaca la importante reducción de las transferencias de capital como resultado de la desaparición de los planes E.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de los derechos reconocidos por cada uno de los impuestos municipales:

Capítulos de ingresos	Derechos reconocidos		Porcentaje Variac. 2011/2010
	2010	2011	
Contribución territorial	1.570.043	1.587.058	1
Vehículos	394.199	460.728	17
Incremento del valor de los terrenos	296.989	124.102	-58
IAE	351.399	297.184	-15
ICIO	1.631.306	808.142	-50
Total	4.243.936	3.277.214	-23

La principal variación se observa, además del citado ICIO, en el incremento de valor de los terrenos, debido a la entrega en 2010 de viviendas de la segunda fase de Sarriguren, momento en que se liquidaron en el ayuntamiento gran cantidad de impuestos de este tipo. Igualmente destaca la reducción del IAE.

Se observan también aumentos positivos en la contribución territorial y por vehículos debido al aumento poblacional del municipio.

La nueva ponencia de valoración se ha aprobado en marzo de 2011. Los tipos aplicados por el ayuntamiento en el ejercicio 2011 se ubican, salvo los de ICIO, en el tramo bajo del abanico que contempla la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales, tal y como puede observarse en el cuadro siguiente:

Figura tributaria	Ayuntamiento	Ley Foral 2/95
Contribución Territorial Urbana	0,1575	0,10 - 0,50
Impuesto de Actividades Económicas	1	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos		
Coeficiente actualización	2,1 a 2,8	2 a 3,8
Tipo de gravamen	12	8 a 20
Construcción, instalación y obras	4,5 a 4,8	2 - 5

Estos tipos no han tenido variación desde 2009.

En la revisión efectuada sobre una muestra de partidas del presupuesto de ingresos hemos podido verificar, en general, su adecuada tramitación y contabilización, si bien se han detectado una serie de incidencias que comentamos a continuación:

- No existen mecanismos de control y/o seguimientos adecuados para verificar la efectiva ocupación del espacio de vía pública y el canon cobrado a las empresas por utilización de suelo, vuelo y subsuelo.

- Se ha comprobado que el ayuntamiento reconoció en el ejercicio 2008 unos ingresos por ICIO por importe de 320.874 euros por unas obras llevadas a cabo por una congregación religiosa en su término municipal. Estos impuestos no se cobraron ya que el sujeto pasivo comenzó un litigio al considerar que estaba exento del pago. En el ejercicio 2011 se han recibido resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra contrarias a los intereses del ayuntamiento, de forma que definitivamente estos impuestos no se van a cobrar. No ha sido hasta el ejercicio 2012 cuando el ayuntamiento ha reconocido la cancelación de los mismos. Por tanto, el remanente de tesorería de 2011 se encontraría sobrevalorado en esos 320.874 euros.

Recomendamos:

- *Mejorar los mecanismos de control y seguimiento en el procedimiento de recaudación de las distintas licencias y tasas.*

VI.7. URBANISMO

El departamento/unidad de urbanismo del ayuntamiento está integrado por: dos arquitectos municipales; un aparejador, jefe de obras y un administrativo.

El Plan Municipal del Valle de Egüés fue aprobado definitivamente en diciembre de 2000 y coexiste con diversos instrumentos de planeamiento concejiles.

La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), fijaba un plazo de tres años, hasta abril de 2006, para la homologación y adaptación de los planeamientos vigentes.

El procedimiento para la revisión del Plan General Municipal del Valle de Egüés se inició en el año 2006. Con fecha 16 de mayo de 2011, por Resolución del Departamento de Vivienda y Ordenación del territorio se aprueba definitivamente el

Plan General Municipal del Valle de Egüés –único para todo el Valle-, aunque se exige la presentación en el plazo de tres meses de un texto refundido que contenga las determinaciones que se señalan en dicha Resolución. A la fecha de redacción de este informe, no se ha aprobado dicho texto refundido. Igualmente el citado acuerdo del Gobierno de Navarra ha sido recurrido por una plataforma vecinal.

El Gobierno de Navarra mediante acuerdo del 19 de octubre de 2011, anuló la citada aprobación definitiva del nuevo planeamiento, alegando, entre otras cuestiones, la falta de justificación del incremento residencial previsto -21.435 viviendas-. Con este acuerdo, se retrotrajeron las actuaciones a la fase de aprobación provisional de dicho plan. Actualmente el ayuntamiento está terminando de redactar el nuevo PGOU incorporando las modificaciones establecidas en dicho acuerdo.

En tanto no entre en vigor el nuevo planeamiento, el desarrollo, ejecución y materialización del urbanismo del Valle presenta dificultades por la coexistencia de diversos instrumentos de planeamiento, tanto del propio ayuntamiento como de sus concejos.

Por otra parte, hemos podido constatar la inexistencia de procedimientos de gestión, bases de datos y archivo centralizado de expedientes urbanísticos que facilite su gestión, control y seguimiento. A esta carencia, se une que, sobre la actividad urbanística ejercida por las empresas municipales de urbanismo - concretada en la promoción y construcción de viviendas y otras obras-, los órganos municipales de gestión urbanística y de control interno no ejercen un seguimiento adecuado sobre el desarrollo de tales inversiones.

En definitiva, la gestión del urbanismo, en opinión de esta Cámara de Comptos, debe de estar presidida por los máximos niveles de transparencia y control de esta área básica de la gestión municipal en la que están involucrados importantes recursos económicos. La creación por el ayuntamiento de diversas sociedades urbanísticas para realizar esta actividad, dificulta el cumplimiento de aquellos principios y hace más compleja la organización, gestión y control municipal. Complejidad que se acentúa cuando la sociedad urbanística municipal ha realizado también una serie de obras relevantes para el propio ayuntamiento, que posteriormente ha cedido al mismo.

Por otro lado, el ayuntamiento tiene confeccionado un inventario municipal y un registro específico del Patrimonio Municipal del Suelo. El valor de los elementos integrantes de éste último asciende

a 6,7 millones de euros al 31 de diciembre de 2011. De la revisión efectuada se ha observado que ambos están actualizados, y que, en general, el ayuntamiento lleva un adecuado control de los mismos, a excepción de las siguientes incidencias que se han detectado en la revisión del inventario municipal:

- El ayuntamiento no lleva un adecuado control de las parcelas que se obtienen vía reparcelación y las que se ceden para usos privativos por parte de terceros. Así, en 2011 el ayuntamiento ha dado de alta una parcela por importe de 442.173 euros proveniente de una reparcelación del año 2005 y

que por error no se había dado de alta en su momento, y ha dado de baja una parcela por importe de 119.225 euros cedida en 2005 para uso privativo.

- En el ejercicio 2011 la sociedad pública Andacelay SL ha cedido de forma gratuita al ayuntamiento una serie de obras y de mobiliario ejecutadas por ella. Esta cesión, registrada a precio de coste en la contabilidad de Andacelay SL, se ha contabilizado por un valor distinto en el inmovilizado del ayuntamiento. Así, los elementos cedidos y las diferencias de valoración son las siguientes:

Concepto	Valor de cesión en Andacelay S.L.	Valor de alta en Ayuntamiento	Diferencia
Edificio municipal	6.196.861	5.974.588	222.273
Mobiliario edificio municipal	328.042	385.852	(57.810)
Piscinas lúdico-recreativas	1.465.449	1.402.109	63.340
Total	7.990.352 (*)	7.762.549	227.803

(*) Dato contrastado en las Cuentas Anuales de Andacelay, S.L.

En el caso del edificio municipal y del mobiliario del edificio municipal, el ayuntamiento los ha dado de alta en su inventario de acuerdo con el valor de adjudicación de la obra, en lugar del valor de coste efectivo de la misma. En consecuencia, el epígrafe de construcciones y de mobiliario del activo del balance de situación abreviado al 31 de diciembre se encuentran infravalorados y sobervalorados, respectivamente, en 222.273 y 57.810 euros, y el epígrafe de patrimonio del pasivo del balance de situación infravalorado en 164.463 euros.

En el caso de las piscinas, el valor de la cesión incluía, además del coste de ejecución de la obra, los impuestos por ICIO y licencias de apertura abonados por la sociedad pública. El ayuntamiento ha dado de alta este elemento únicamente por el valor de la cesión correspondiente al coste de ejecución de la obra. En consecuencia, el epígrafe de construcciones del activo del balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2011 se encuentra infravalorado en 63.340 euros, y el epígrafe de patrimonio del pasivo del balance de situación infravalorado en 63.340 euros.

Recomendamos:

- *Dentro de la potestad de autoorganización del ayuntamiento y su autonomía para elegir la modalidad de gestión del urbanismo municipal que estime más adecuada, analizar la actual*

forma de gestión de esta actividad a través de sociedades urbanísticas y si este modelo se ajusta plenamente a la finalidad de interés público que aquella debe perseguir.

- *Proceder a una reorganización del área municipal de urbanismo, de manera que permita desarrollar de forma adecuada la gestión, control y seguimiento de las diversas actuaciones urbanísticas, tanto las realizadas por el propio ayuntamiento como por sus sociedades participadas.*

- *Diseñar y aplicar desde el ayuntamiento procedimientos específicos de control financiero, de eficacia, jurídicos y técnicos a los que deben someterse las sociedades de capital municipal en toda su actividad.*

- *Potenciar el control de la parte del inmovilizado relativa a aquellas parcelas que se reciben vía reparcelación y aquellas que se ceden para uso privativo.*

- *Registrar todas las altas de inmovilizado provenientes de cesiones a su coste real.*

VI.8. SOCIEDAD PÚBLICA ANDACELAY, S.L.

El ayuntamiento del Valle de Egüés constituyó en 2004 la sociedad pública Andacelay, SL con un capital social de 4.000 euros, íntegramente suscrito y desembolsado por el ayuntamiento.

Dentro de su objeto, del que ya se indica que no tiene carácter limitativo, se encuentran los siguientes fines: a) Asesoramiento técnico y jurídico tanto en la planificación como en la gestión urbanísticas; b) Promoción de suelo mediante su transformación y urbanización; c) Gestión y explotación de obras resultantes de la urbanización en caso de obtener la concesión correspondiente; d) Enajenación de las parcelas; e) Promoción y rehabilitación de viviendas y promoción de naves industriales, todo ello tanto en régimen de venta como de alquiler; f) Promoción y gestión de equipamiento comunitario; h) Promoción de actividades de ocio y esparcimiento; i) Hostelería y restauración; j) Servicios administrativos, logísticos y de comunicación a entidades públicas y privadas y k) Administración del patrimonio municipal de suelo con intervención en el mercado inmobiliario. Dicho objeto podrá ser desarrollado mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo al presente.

Andacelay SL recibió un conjunto de parcelas cedidas gratuitamente por el Ayuntamiento del Valle de Egüés para la promoción de viviendas protegidas que, posteriormente, fueron enajenadas a las sociedades mixtas (Ver apartado VI.9)

Las cuentas anuales de la sociedad Andacelay, SL a 31 de diciembre de 2011, han sido objeto de un informe de auditoría financiera realizada por auditores externos, cuya opinión es favorable. La sociedad no cuenta con personal.

El patrimonio neto de la sociedad a 31 de diciembre de 2011 asciende a 3,6 millones de frente a los 13,1 millones de euros a 31 de diciembre de 2010. El descenso se debe a la cesión gratuita a valor de coste que se ha realizado al ayuntamiento tanto del edificio de oficinas municipales por 6,5 millones de euros así como de las piscinas municipales de Sarriguren por importe de 1,5 millones de euros. Esta cesión fue aprobada en Acta de Consejo de Administración de Andacelay de fecha 18 de abril de 2011 y fue a su vez aceptada por el pleno municipal en sesión celebrada en mayo de 2011. Asimismo, Andacelay, S.L. asumió el desembolso del IVA de esta transmisión, por 1,5 millones de euros, disminuyendo en ese importe sus reservas voluntarias.

El resultado del ejercicio 2011 ha ascendido a 5 miles de euros de pérdidas. El "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" del Activo Circulante asciende a 2,3 millones de euros.

Durante el ejercicio 2011 no ha sido licitada ninguna obra nueva desde Andacelay, S.L.

Como ya indicábamos en informes de ejercicios anteriores, una empresa pública municipal con un capital de 4.000 euros y sin personal ni medios propios de gestión, ha acometido la realización de inversiones para el propio ayuntamiento por un importe relevante estimado de 7,3 millones de euros (IVA excluido). Además, y mediante su participación mayoritaria en dos sociedades mixtas –sin personal propio y gestionadas por un mismo socio privado–, el citado socio privado está construyendo por un total de 348 viviendas protegidas; esta actividad la desarrollan las empresas mixtas en las parcelas del patrimonio municipal del suelo adquiridas a la empresa pública municipal que, a su vez, las había obtenido por cesión gratuita del ayuntamiento.

En mayo de 2012, por acuerdo de la junta general (formada por el pleno) de la sociedad se sustituye al Alcalde como presidente de la misma, nombrándose a un concejal de la oposición para dicho cargo, a pesar de contar con una advertencia de ilegalidad del secretario municipal. Este nombramiento fue recurrido por el Alcalde ante Tribunal Administrativo de Navarra, el cual ha resuelto, en noviembre de 2012, que dicho acuerdo de sustitución es nulo.

VI.9. SOCIEDADES MIXTAS GESTIÓN Y PROMOCIÓN EGÜÉS 21 S.A. Y GESTIÓN Y PROMOCIÓN EGÜÉS 21-II S.L.

VI.9.1. Gestión y Promoción Egüés 21, SA

El 5 de julio de 2005 se constituyó la sociedad Gestión y Promoción Egüés 21, SA El capital social se fija en 300.000 euros, suscrito en un 51 por ciento por Andacelay, SL y el 49 por ciento por un socio privado (NASIPA, SL). La comisión de gestión a favor del socio privado es del 4 por ciento.

Su objeto social consiste en la adquisición y construcción de toda clase de inmuebles, la promoción, urbanización, gestión y comercialización inmobiliaria, así como cualesquiera otras actividades complementarias y relacionadas con las anteriores. Su actividad principal ha consistido en la promoción y construcción de vivienda en el Municipio de Egüés.

Esta sociedad adquirió a Andacelay SL una parcela en 2005 para la promoción de 66 viviendas de VPT y, otra en 2007, para la promoción de 114 viviendas de VPT y 48 viviendas de VPO. Ambas parcelas están ubicadas en Sarriguren y las obras de ejecución de las citadas viviendas fueron realizadas por el socio privado.

A la fecha de redacción del presente informe queda pendiente de venderse una vivienda y algunos locales y garajes.

Las cuentas anuales de la sociedad Gestión y Promoción Egüés 21, SA, a 31 de diciembre de 2011, que a título informativo adjuntamos en el Apéndice I, han sido objeto de un informe de auditoría financiera realizada por auditores externos, cuya opinión es con salvedades por falta de información en la memoria acerca de los cargos que ostentan los miembros del Consejo de Administración en otras sociedades; este Consejo está integrado por tres representantes del ayuntamiento y por dos consejeros privados. Según añade el informe de auditoría, esta carencia de información se justifica por la sociedad en que la misma puede vulnerar el derecho a la intimidad de los propios consejeros. En nuestra opinión, además de que dicha información es exigible por la Ley de Sociedades de Capital, no puede olvidarse que se trata de una empresa de capital mayoritariamente público en la que debe primar, entre otros principios, el de la máxima transparencia.

Presenta un patrimonio neto de un millón de euros, un resultado del ejercicio negativo de 36 miles de euros, una deuda a largo plazo de 0,13 millones y un fondo de maniobra de 1,1 millones. Esta sociedad no cuenta con empleados.

A 26 de octubre de 2012, el beneficio estimado de las anteriores promociones antes de impuestos asciende a 3,47 millones, lo que supone aproximadamente un 9 por ciento de beneficio sobre el coste total de las promociones. El beneficio total de estas promociones, antes de impuestos, suponiendo que vendan todas las unidades pendientes ascendería a 4,33 millones, lo que supondría un 11 por ciento sobre el coste total. Por comisiones de gestión, se ha abonado al socio privado un total de 0,7 millones.

Recomendamos:

- *Incluir en la memoria de la sociedad toda la información que demanda la vigente normativa, al objeto de que sus cuentas anuales aporten la máxima transparencia, principio exigible a todas las sociedades públicas.*

- *Dado que se ha concluido prácticamente las promociones de viviendas, proceder a liquidar y disolver esta sociedad mixta.*

VI.9.2. Gestión y Promoción Egüés 21-II, S.L.

El 29 de marzo de 2010 se constituyó la sociedad Gestión y Promoción Egüés 21 II, SL. El capital social se fija en 3.100 euros, suscrito en un 51

por ciento por Andacelay, SL, el 48,97 por ciento por un socio privado (NASIPA, SL) y el 0,03 por ciento por Gestión y Promoción Egüés 21, SA. La comisión de gestión a favor del socio privado es del 2 por ciento.

El objeto social está relacionado con cualquier actividad inmobiliaria y de construcción, pero especialmente el desarrollo, promoción, y construcción de vivienda en el municipio de Egüés, en el ámbito del PSIS de Ripagaina.

En acta de Consejo de la Sociedad de 26 de octubre de 2010 se acuerda, según las puntuaciones derivadas del concurso público, adjudicar a NASIPA, SL –el socio privado de la empresa mixta– la construcción de las 138 VPO, por un importe de 11,9 millones, IVA excluido, con una baja en torno al 15 por ciento. Tras un análisis del proyecto han surgido unidades de obra no previstas que finalmente serán ejecutadas por un importe de 411.205 euros, IVA excluido, y que suponen un incremento sobre el precio inicial de un 3,5 por ciento.

Las cuentas anuales de la sociedad Gestión y Promoción Egüés 21 II, SL, a 31 de diciembre de 2011, que a título informativo adjuntamos en el Apéndice II, han sido objeto de un informe de auditoría financiera realizada por auditores externos, cuya opinión es favorable.

La partida más importe de su activo se corresponde con las existencias, 11,7 millones, correspondientes a las tres parcelas enajenadas por Andacelay en el concurso de constitución de la sociedad por 4,1 millones más los costes de construcción de 138 viviendas de VPO por 7,6 millones. En el pasivo, destacamos el préstamo a largo plazo asociado a la construcción de viviendas protegidas por una cuantía de 8 millones y, a corto plazo, el importe del epígrafe de “otros acreedores” por importe de 3,8 millones de euros, que corresponden en su práctica totalidad a anticipos de clientes. El resultado del ejercicio es de pérdidas de 410.404 euros. La principal partida de la cuenta de explotación es la comisión por gestión de la empresa encargada de las obras, que es además el socio privado de la sociedad, y que ha ascendido a 472.000 euros. Esta sociedad no cuenta con empleados.

A la fecha de este informe las obras de construcción están terminadas, quedando pendiente de venderse 47 viviendas y una serie de locales y garajes libres. Se ha vendido el 66 por ciento del total de viviendas promocionadas.

A 20 de octubre de 2012, el beneficio antes de impuestos de esta promoción asciende a 3 millo-

nes, lo que supone aproximadamente un 9 por ciento sobre el coste total de la promoción. El beneficio esperado antes de impuestos cuando se hayan vendido todas las existencias ascenderá a 4,65 millones, es decir, un 23,82 por ciento sobre el coste total de la promoción.

En definitiva, el socio privado de estas sociedades mixtas se verá retribuido por:

- La comisión de gestión de dichas sociedades
- Los beneficios finales obtenidos de las promociones de vivienda por su participación en el 49 por ciento del capital de las sociedades mixtas.

- Los beneficios obtenidos directamente en la ejecución de obras de construcción de las promociones realizadas.

Recomendamos, una vez concluida la promoción, proceder a liquidar y disolver esta sociedad mixta.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Ignacio Cabeza Del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 9 de enero de 2013

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

APÉNDICE I: Balance de situación abreviado y cuenta de pérdidas y ganancias abreviada de la sociedad mixta "Gestión y Promoción Egüés 21, S.A." correspondientes al ejercicio de 2011

Balance de situación abreviado de 2011

Activo

	2010	2011
A. Activo no corriente	362	362
V. Inversiones financieras a largo plazo	362	362
B. Activo corriente	1.357.082	1.140.167
II. Existencias	991.679	795.227
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	66.886	76.353
VII. Efectivo y Otros activos líquidos equivalentes	298.517	268.587
Total Activo	1.357.444	1.140.529

Patrimonio neto y Pasivo

	2010	2011
A. Patrimonio Neto	1.040.306	1.003.927
A.1 Fondos propios	1.040.306	1.003.927
I. Capital	300.000	300.000
III. Reservas	666.814	740.306
VII. Resultado del ejercicio	73.492	(36.379)
A.3 Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0	0
B. Pasivo no corriente	293.845	129.583
II. Deudas a L/P	293.845	129.583
C. Pasivo corriente	23.293	7.019
III. Deudas a corto plazo	9.128	12.772
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	14.165	(5.753)
Total Patrimonio Neto y Pasivo	1.357.444	1.140.529

Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada de 2011

	2010	2011
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.666.361	171.296
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-2.467.043	-184.599
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0	0
4. Aprovisionamientos	0	0
5. Otros ingresos de explotación	0	0
6. Gastos de personal	0	0
7. Otros gastos de explotación	-59.620	-16.823
8. Amortización del inmovilizado	0	0
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0	0
10. Exceso de provisiones	0	0
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0	0
13 Otros resultados	-1.313	1.020
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	138.385	-29.106
14. Ingresos financieros	0	4
15. Gastos financieros	-33.397	-6.101
16 Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0	-1.176
17. Diferencia de cambio	0	0
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0	0
B) RESULTADO FINANCIERO	-33.397	-7.273
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	104.988	-36.379
17. Impuesto sobre beneficios	-31.496	0
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	73.492	-36.379

APÉNDICE II: Balance de situación abreviado y cuenta de pérdidas y ganancias abreviada de la sociedad mixta "Gestión y Promoción Egüés 21-II, S.L." correspondientes al ejercicio de 2011

Balance de situación abreviado de 2011

Activo		
	2010	2011
A. Activo no corriente	361	361
V. Inversiones financieras a largo plazo	361	361
B. Activo corriente	6.581.494	12.163.576
II. Existencias	5.712.196	11.669.261
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	760.747	388.581
VII. Efectivo y Otros activos líquidos equivalentes	108.551	105.734
Total Activo	6.581.855	12.163.937

Patrimonio neto y Pasivo		
	2010	2011
A. Patrimonio neto	3.100	(407.304)
A.1 Fondos propios	3.100	(407.304)
I. Capital	3.100	3.100
III. Reservas	0	0
VII. Resultado del ejercicio	0	(410.404)
A.3 Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0	0
B. Pasivo no corriente	3.529.322	8.043.545
II. Deudas a L/P	3.529.322	8.043.545
C. Pasivo corriente	3.049.433	4.527.696
I. Deudas con entidades de crédito	730.076	0
III. Otras deudas a corto plazo	579.446	77.125
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.739.911	4.450.571
Total Patrimonio Neto y Pasivo	6.581.855	12.163.937

Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del ejercicio 2011

	2010	2011
1. Importe neto de la cifra de negocios	0	0
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	5.712.196	5.957.065
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0	0
4. Aprovisionamientos	-4.275.666	-5.468.497
5. Otros ingresos de explotación	0	0
6. Gastos de personal	0	0
7. Otros gastos de explotación	-1.179.828	-676.763
8. Amortización del inmovilizado	0	0
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0	0
10. Exceso de provisiones	0	0
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0	0
13. Otros resultados	0	7.017
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	256.702	-181.178
14. Ingresos financieros	0	0
15. Gastos financieros	-256.702	-229.226
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0	0
17. Diferencia de cambio	0	0
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0	0
B) RESULTADO FINANCIERO	-256.702	-229.226
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0	-410.404
17. Impuesto sobre beneficios	0	0
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	0	-410.404